

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (P.P.)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA
DÑA. ROSARIO PÉREZ GARCÍA
DÑA. SARA FERNÁNDEZ PÉREZ
D. JOSÉ CARLOS VARGAS DELGADO
D. ALBERTO CUENCA SERRANO
D. ROBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

D. ANA MARÍA MILLÁN PLEITE
D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DÑA. MARÍA MILAGROS DEL PINO SUELA
D. ÁLVARO BERROCOSA PÉREZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR HUMANES DE MADRID (V.H.M.):

DÑA. RUTH PODEROSO SERRANO
D. MARTÍN ALONSO MANNENS
D. ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ (V.H.M.)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX:

DÑA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IU-PODEMOS-AV:

D. GUILLERMO BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ (PODEMOS-IU-AV)

CONCEJAL NO ADSCRITO:

D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL

CONCEJALES AUSENTES:

Ninguno

SECRETARIA GENERAL: DÑA. CRISTINA MORO SANJUÁN

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. EMILIO RODRÍGUEZ CLARAMBO

En la Villa de Humanes de Madrid (Madrid), a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas y treinta y cuatro minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don José Antonio Sánchez Rodríguez, con la asistencia de la Secretaria General del



Ayuntamiento, doña Cristina Moro Sanjuán. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA - PARTE RESOLUTIVA -

PUNTO PRIMERO.- Aprobar, si procede, el Acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de marzo de 2024 por el Ayuntamiento Pleno (EXP: SECR/PLENO/2/2024).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna otra observación que hacer al acta de la sesión ordinaria de fecha 20/03/2024, la cual queda aprobada en los términos en que fue redactada (borrador con CSV:*****_****_****_*****-1387668).

PUNTO SEGUNDO.- Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de mayo de 2024 por el Ayuntamiento Pleno (EXP: SECR/PLENO/3/2024).

Por la **Secretaria General** se advierte errata en la transcripción de la tercera de las votaciones que se efectuaron durante el desarrollo del asunto correspondiente al punto del orden del día, ya que si bien se hace constar que el acuerdo se adoptó por mayoría de los presentes, a continuación se refleja erróneamente que todos los votos fueron favorables, siendo que había de constar que los votos de los integrantes del grupo político del P.P. y de VOX fueron negativos. La Secretaria aclara que dado que se trata de rectificar un dato objetivo, no precisa dicha corrección de votación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna otra observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria de fecha 13/05/2024, la cual queda aprobada en los términos en que fue redactada (borrador con CSV:*****_****_****_*****- 1406912). con la corrección indicada respecto al resultado de la votación del punto quinto.

PUNTO TERCERO.- Aprobar inicialmente, si procede, el expediente de modificación de crédito n.º 7/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Transferencia de Crédito entre partidas de diferentes áreas de gasto (EXP: INT/102/2024).

Se transcribe la Propuesta que presenta la Sra. Concejala de Hacienda, Dña. Rosario Pérez García, dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad

y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024:

“PROPUESTA A PLENO

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 7 /2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, y disponemos de crédito en otra partida, en virtud de la Memoria de la Concejalía de Hacienda, se incoó expediente para la Transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 23 de mayo de 2024 y **CSV:4835E650-7021-48EF-B0BE-BD2A8061661C-1403356**, se emitió Memoria de la Concejalía de Hacienda en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 23 de mayo de 2024 y **CSV:4835E650-7021-48EF-B0BE-BD2A8061661C-1403479** se emitió informe de Intervención por el que se informó la propuesta de la Concejalía y, con la misma fecha y **CSV:4835E650-7021-48EF-B0BE-BD2A8061661C-1403485** se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2021. Página 3 de 6

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º7/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Transferencia de Crédito entre partidas de diferentes áreas de gasto, sin que se vea perturbado el respectivo servicio afectado por la baja, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1621/22700	Recogida de Residuos. Trabajos realizados por otras empresas.	79.018,00
2310/22609	Tercera Edad. Actividades culturales y deportivas.	9.968,00
2310/22799	Tercera Edad. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	5.560,00
321/22100	Educación Infantil y Primaria. Energía eléctrica.	40.500,00
321/22103	Educación Infantil y Primaria. Combustibles y carburantes.	40.000,00
321/22700	Educación Infantil y Primaria. Trabajos realizados por otras empresas.	17.000,00
321/22799	Educación Infantil y Primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	14.700,00
330/22609	Administración General de Cultura. Actividades culturales y Deportivas.	3.000,00
330/22799	Administración General de Cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	46.500,00
3340/22607	Juventud. Actividades culturales y esparcimiento.	7.000,00
3340/22300	Juventud. Transportes.	2.000,00
3340/22799	Juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.000,00
3341/22609	Infancia. Actividades culturales y deportivas.	25.000,00
338/22699	Fiestas Populares y Festejos. Otros gastos diversos.	300.000,00
341/22101	Promoción y Fomento del Deporte. Agua.	80.000,00
341/22799	Promoción y Fomento del Deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	15.000,00
342/62200	Instalaciones Deportivas. Edificios y otras construcciones.	36.054,00



912/22699	Órganos de Gobierno. Otros gastos diversos.	4.000,00
920/22604	Administración General. Jurídicos y Contenciosos.	18.000,00
920/22600	Administración General. Gastos diversos	4.500,00
920/22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	10.200,00
920/35200	Administración General. Pago sentencias judiciales	70.000,00
931/22799	Política Económica y Fiscal. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	150.000,00
943/46300	Transferencias a otras entidades locales. A mancomunidades.	420.000,00
Total		1.400.000,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
011/93100	Deuda Pública. Amortización de préstamos a L/P de entes de fuera del sector público.	1.100.000,00 €
151/770	Urbanismo. Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística. A empresas privadas.	300.000,00 €
Total		1.400.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 41 y 42, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Art. 41.

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL].
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. (Artículo 161.2, LRHL).

Art. 42.

1. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 (artículo 160.4, LRHL).



2. Igualmente, en tales casos, serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Por la **Sra. Secretaria** se indica que se ha presentado una enmienda.

Por la **Sra. Millán Pleite**, Concejala proponente de la enmienda, se da lectura a la misma:

“En mi condición de concejala del Ayuntamiento de Humanes de Madrid y en virtud del artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento la siguiente enmienda parcial al Punto 3 del orden del día: Aprobar inicialmente, si procede, el expediente de modificación de crédito n.º 7/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Transferencia de Crédito entre partidas de diferentes áreas de gasto (EXP:INT/102/2024).

Vista a la memoria de la Concejalía de Hacienda, justificando la necesidad y urgencia de tramitar expediente de modificación presupuestaria de tipo “Transferencias de Créditos entre aplicaciones de gastos, de distintas áreas de gasto” para atender variaciones, incrementos, cuantitativos y nuevos gastos, que no es posible cubrir con los créditos iniciales previstos en la prórroga del presupuesto 2022, todo ello para cubrir gastos derivados de prestación de servicios que son imprescindibles para el funcionamiento ordinario del ayuntamiento, que forman parte del funcionamiento habitual del ayuntamiento, cuya paralización o suspensión, produciría un trastorno grave en la actividad municipal que perjudicaría enormemente los intereses generales del Municipio.

Visto el Informe del Tesorero Accidental del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, dando el visto bueno a que se utilice el crédito disponible en su totalidad en la aplicación presupuestaria 011/91300 “Deuda Pública. Amortización de Préstamos a largo plazo con entes de fuera del Sector Público, por importe de 1.100.000,00 € para su distribución entre las distintas áreas de gasto que se relacionan.

Vistos Informes de Intervención y de Evaluación de Reglas Fiscales en el que se confirma el cumplimiento de la regla de gastos y del principio de estabilidad presupuestaria de la presente modificación de créditos, exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Celebrada el pasado 27 de mayo, la Comisión Informativa previa a la sesión ordinaria de este pleno, y consideradas las intervenciones producidas en el seno de la misma, procedentes del técnico de contabilidad, de la presidenta de la Comisión Informativa, interviniente en calidad de Concejala de Hacienda, así como del Interventor Accidental, relativas a la justificación de los conceptos e importes incorporados en las altas en aplicaciones de gastos.

Se desprende la urgente necesidad de hacer frente a unos gastos que, de no efectuarse, pondrían en serio riesgo el normal funcionamiento del Ayuntamiento. Una situación provocada por no tener unos presupuestos actualizados para este año 2024 y tener los presupuestos



prorrogados del 2022, año en el que la situación del Ayuntamiento era muy diferente a la actual.

Ha transcurrido casi medio año y es inconcebible haber llegado hasta esta fecha sin unos presupuestos, teniendo en cuenta que el Equipo de Gobierno actual comenzó la nueva legislatura en junio de hace un año y que gran parte de ellos ya llevaba trabajando en el consistorio desde hace doce.

Esta situación de presupuestos prorrogados que ha provocado la necesidad y urgencia de esta transferencia de créditos, viene motivada -en gran medida- por la mala gestión que ha mostrado el Equipo de Gobierno a la hora de tramitar las facturas del año pasado.

Gran parte de las Altas en Aplicaciones de Gastos se deben a facturas anteriores y entran como extrajudiciales en el presupuesto de este año, penalizando de esta manera el presupuesto de 2024. El cambio provocado en la aceptación de las facturas recibidas por falta de omisión de fiscalización retrasa el pago de éstas y hace que estos pasen a incluirse en el año siguiente. Sin embargo, el mayor volumen de las altas en aplicaciones de gastos que se traen en la transferencia de crédito no es debido a ese motivo, sino a retrasos por la aceptación de las facturas, especialmente de suministros, y a las prórrogas de diferentes contratos que se han retrasado por no tener preparadas las licitaciones a tiempo, como es el caso de la empresa de recaudación.

Otro de los motivos de tener penalizado el presupuesto de este 2024, es el no haber saldado las deudas pendientes de las derramas, con la Junta de Compensación de Valdehondillo, deudas que se acumulan desde hace más de 15 años y que aun sabiendo de su existencia, de su necesidad de pagar y de su inclusión en el presupuesto 2022, no se han empezado a saldar hasta comienzos de este 2024. A día de hoy, sigue habiendo una deuda pendiente muy antigua que hay que atender con mayor prioridad que los posibles gastos que se puedan originar este año.

No habiendo un informe de tesorería o, al menos, no incluido en la memoria de la Concejala de Hacienda, es de entender que la Baja en el Programa "Urbanismo. Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística. A empresas privadas" impediría a hacer frente a los pagos pendientes y seguiría manteniendo al Ayuntamiento como un deudor de largo plazo, con la posibilidad de aumentar los intereses de demora, que ya de por sí son muy elevados.

Para compensar dicha reducción en las Bajas de Conceptos de Gastos por importe de 300.000 €, se procede a reducir el mismo importe en las Altas en Aplicaciones de Gastos de "Fiestas Populares y Festejos. Otros gastos diversos" en un importe de 50.000 €, dejando la cantidad para dar de alta en 250.000 €, un importe que añadido al presupuesto prorrogado de 2022 sigue siendo suficiente para unas fiestas. Los 250.000 € restantes se reducirían del programa "Transferencias a otras entidades locales. A Mancomunidades", resultando el Alta en esta aplicación de gasto de 170.000 €, que añadido al importe presupuestado permitiría atender los pagos pendientes del 2023.

No puedo dar por finalizada esta exposición de motivos sin mencionar la actual situación y composición de la Corporación Local del Ayuntamiento. El equipo de gobierno, formado por PP y VOX no cuentan en este momento con una mayoría necesaria para realizar propuestas sin tener en cuenta el resto de los partidos políticos, representantes también de numerosos vecinos y vecinas del municipio. Esta actuación, por otro lado practicada de forma habitual hasta el momento, es también responsable de que tenga que llevarse a cabo esta enmienda parcial que podría haberse evitado si esta Transferencia de Crédito entre partidas de diferentes áreas hubiera llegado consensuada -entre los todos los representantes políticos- para su aprobación en este pleno.



Por los motivos mencionados planteo una ENMIENDA PARCIAL en los siguientes términos

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 7 /2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, y disponemos de crédito en otra partida, en virtud de la Memoria de la Concejalía de Hacienda, se incoó expediente para la Transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 23 de mayo de 2024 y **CSV:4835E650-7021-48EF-B0BE-BD2A8061661C-1403356**, se emitió Memoria de la Concejalía de Hacienda en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 23 de mayo de 2024 y **CSV:4835E650-7021-48EF-B0BE-BD2A8061661C-1403479** se emitió informe de Intervención por el que se informó la propuesta de la Concejalía y, con la misma fecha y **CSV:4835E650-7021-48EF-B0BE-BD2A8061661C-1403485** se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2021. Página 3 de 6

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º7/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Transferencia de Crédito entre partidas de diferentes áreas de gasto, sin que se vea perturbado el respectivo servicio afectado por la baja, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Altas en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1621/22700	Recogida de Residuos. Trabajos realizados por otras empresas.	79.018,00
2310/22609	Tercera Edad. Actividades culturales y deportivas.	9.968,00
2310/22799	Tercera Edad. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	5.560,00
321/22100	Educación Infantil y Primaria. Energía eléctrica.	40.500,00
321/22103	Educación Infantil y Primaria. Combustibles y carburantes.	40.000,00
321/22700	Educación Infantil y Primaria. Trabajos realizados por otras empresas.	17.000,00
321/22799	Educación Infantil y Primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	14.700,00
330/22609	Administración General de Cultura. Actividades culturales y Deportivas.	3.000,00
330/22799	Administración General de Cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	46.500,00
3340/22607	Juventud. Actividades culturales y esparcimiento.	7.000,00
3340/22300	Juventud. Transportes.	2.000,00
3340/22799	Juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.000,00
3341/22609	Infancia. Actividades culturales y deportivas.	25.000,00
338/22699	Fiestas Populares y Festejos. Otros gastos diversos.	250.000,00
341/22101	Promoción y Fomento del Deporte. Agua.	80.000,00
341/22799	Promoción y Fomento del Deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	15.000,00



342/62200	Instalaciones Deportivas. Edificios y otras construcciones.	36.054,00
912/22699	Órganos de Gobierno. Otros gastos diversos.	4.000,00
920/22604	Administración General. Jurídicos y Contenciosos.	18.000,00
920/22600	Administración General. Gastos diversos	4.500,00
920/22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	10.200,00
920/35200	Administración General. Pago sentencias judiciales	70.000,00
931/22799	Política Económica y Fiscal. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	150.000,00
943/46300	Transferencias a otras entidades locales. A mancomunidades.	170.000,00
Total		1.100.000,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
011/93100	Deuda Pública. Amortización de préstamos a L/P de entes de fuera del sector público.	1.100.000,00 €
Total		1.100.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 41 y 42, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Art. 41.

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL].
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. (Artículo 161.2, LRHL).

Art. 42.

1. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 (artículo 160.4, LRHL).



2. Igualmente, en tales casos, serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Tras la lectura se realiza un receso, siendo las 8 horas y 9 minutos, reincorporándose los señores Concejales a las 9 horas y 2 minutos.

VOTACIÓN DELIBERACIÓN ENMIENDA

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó deliberar sobre la enmienda por UNANIMIDAD de los diecisiete (17) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes de los grupos políticos del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; de VOX (1) - Dña. María Teresa González Martínez; del PSOE (4) - Dña. Ana Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; de V.H.M. (3) - D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de IU-PODEMOS-AV (1) - D. Guillermo Blázquez Domínguez; y del Concejal no adscrito (1) - D. Héctor Barreto Basgall; ningún **voto en contra** y **ninguna abstención**.

DELIBERACIÓN

La **Sra. Millán Pleite** manifiesta que la presentación de esta enmienda viene dada para evitar que se den de baja esos 300.000 euros de crédito de la partida de gastos, ya que considera más prioritaria la deuda que se debe pagar con el crédito de esa partida.

El **Sr. Alonso Mannens** entiende que si se hubieran puesto a trabajar en los presupuestos de 2024 mucho antes, este problema se habría solucionado. Puntualiza que esa falta de presupuestos de 2024 está generando aumentos de precio tal como le comentó la Técnico de contabilidad, la existencia de facturas de 2023 que se han quedado colgadas y que les están penalizando en 2024, y sobre todo lo de Valdehondillo que estaba pendiente, que si bien se presupuestó en 2022, no se pagó ni en 2022 ni en 2023, y ahora los 800.000 € de esa aplicación no se pueden dedicar a otra cosa y no se puede disponer de ellos, ya que es prioritario pagar una deuda muy antigua antes que destinarlo a otras aplicaciones. Puntualiza que preguntada sobre este tema la Concejal de Hacienda, su respuesta fue la de que "es lo que hay", matizando el Sr. Alonso que no le parece una respuesta muy técnica la de la Concejala para dar contestación a algo tan importante.

El **Sr. Lalanne Martínez de la Casa** aclara que la subida de precio es real, con presupuesto actualizado o con presupuesto prorrogado, de manera que no hay variación por el hecho de que el presupuesto no esté actualizado. Recuerda que, tal y como han indicado muchas veces en la Comisión, siguen elaborando el nuevo presupuesto, y añade que están esperando a conocer la participación en los tributos del Estado para poder continuar.



Sostiene que si bien en la Exposición de Motivos de la enmienda se achaca al equipo de gobierno el retraso en el pago de facturas, dicho retraso no es responsabilidad del equipo de gobierno sino que entra dentro del normal funcionamiento de una de las Administraciones públicas. Matiza que en muchos plenos y comisiones ya han indicado, sobre todo en temas de suministros, en los que se hace hincapié en esta enmienda, que los Técnicos no pueden dar visto bueno sin más, sino que tienen que hacer comprobaciones de la lectura de los contadores, por si hubiera errores, ya que de lo contrario, podría darse por bueno un pago existiendo errores no comprobados, y podrían estar ante una prevaricación. Entiende que resulta preciso que se compruebe fehacientemente que esa factura es real, y aunque no es culpa de los técnicos, que hacen su debido trabajo, se producen retrasos en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid y en todos los ayuntamientos.

Concluye solicitando, en relación con la enmienda, que resultando preciso que sea informada por los técnicos, debido al tema de la estabilidad presupuestaria, la retirada del punto del orden del día para su posterior estudio e informe por los técnicos, de cara a poder aprobarla o no y consensuar, de esta manera, una propuesta.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que sí ve oportuna la retirada y volver a reunirse para analizar en profundidad lo que plantea la enmienda, de manera que la propuesta que finalmente se adopte vaya precedida de un informe preceptivo y pueda elevarse al Pleno previo dictamen de la Comisión informativa.

El **Sr. Alonso Mannens** indica que, atendiendo a los informes del Interventor Accidental que ha estado leyendo, se trata de una situación que sí se podía hacer esa transferencia, que se cumple la estabilidad presupuestaria, y que incluso él mismo (el Interventor Accidental) no dice qué partidas se pueden mover y cuáles no, y en este caso, se está realizando una reducción del importe de una baja y una alta, lo cual no genera ninguna modificación respecto a nuevas altas o bajas del presupuesto, sino que se mantiene todo igual.

Matiza que el Interventor Accidental está presente y puede indicar si esto es viable o no. Aclara que, no obstante, el Interventor Accidental no hace un informe sobre si las aplicaciones de gasto tienen que aumentar o no, pues eso se aprecia a través de un estudio que ha efectuado la Concejala de hacienda junto con la Técnico contable. Reitera que de ese estudio es del que proceden las partidas afectadas, y que el informe que hace el Interventor es uno en el que se indica si se ha realizado legalmente esa modificación, si se puede mover crédito de unas aplicaciones a otras, y si da su visto bueno. Insiste en que, si no es así y se precisa de otro informe de Intervención para argumentar si no se pueden retirar esos 300.000 euros, está el Interventor Accidental presente para aclararlo.

El **Sr. Alcalde-Presidente** aclara que la Intervención ha informado y dado el visto bueno a la propuesta originaria que se ha traído al Pleno, pero no a la enmienda que se ha presentado ahora, por lo que respecto de esta última no existe ahora mismo informe de intervención ni visto bueno.

El **Sr. Interventor Accidental** manifiesta que si bien respeta la opinión del Sr. Alonso Mannens, en principio el que tiene las funciones ahora mismo en la Intervención es él, por lo que si considera que esto afecta a la estructura presupuestaria y desconoce a qué aplicaciones está afectando esa enmienda, debe emitirse informe de Intervención, además de precisarse – afirma – un informe de estabilidad presupuestaria. Concluye reiterando que en este caso son necesarios esos informes y que esa es su opinión, independientemente de que respete la de otros.



El **Sr. Fernández Hernández** indica que les surge la duda de si se podrían formular “in voce” modificaciones al texto de esta enmienda.

La **Sra. Secretaria** aclara que el texto de la enmienda es el presentado por escrito con anterioridad al punto, ya que no se trata de una moción.

A petición del Sr. Alonso Mannens, se realiza un receso, siendo las 9 horas y 12 minutos, reincorporándose los señores Concejales a las 9 horas y 20 minutos.

La **Sra. Millán Pleite** manifiesta que estaría de acuerdo en retirar el punto si el informe a emitir por Intervención se pronuncia sobre la enmienda y se asume el compromiso por el equipo de gobierno de volver a traer este asunto al próximo Pleno.

VOTACIÓN DE LA RETIRADA DEL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta de retirada del orden del día del asunto por UNANIMIDAD de los diecisiete (17) miembros presentes, habiéndose emitido los votos a favor de los integrantes de los grupos políticos del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; de VOX (1) - Dña. María Teresa González Martínez; del PSOE (4) - Dña. Ana Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; de V.H.M. (3) - D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de IU-PODEMOS-AV (1) – D. Guillermo Blázquez Domínguez; y del Concejale no adscrito (1) - D. Héctor Barreto Basgall; ningún voto en contra y ninguna abstención.

PUNTO CUARTO.- Aprobar, si procede, incrementar la cantidad destinada a la asignación de gratificaciones extraordinarias en el Presupuesto General del Ayuntamiento vigente (EXP: PER/101/2024).

Se da lectura, en extracto, por parte de la Secretaria General, a la Propuesta que presenta la Sra. Concejale de Personal, Dña. Sara Fernández Pérez, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024:

“PROPUESTA AL PLENO RELATIVA A INCREMENTO GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

Visto el informe de Jefatura de policía local de fecha 15 de mayo de 2024 sobre la necesidad de incremento de gratificaciones extraordinarias para el año 2024, por necesidades de servicio y a los efectos del cumplimiento del Acuerdo para la Mejora y la Eficiencia en Servicios de Policía Local del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, así como Propuesta del Concejale de Seguridad con CSV: 9EA7AA35-B7C6-402A-B5B9-2C6D326780FF-1402763.

Vista Propuesta del Concejale de Limpieza y Mantenimiento Urbano con CSV: 9EA7AA35-B7C6-402A-B5B9-2C6D326780FF-1402766. Vista Providencia de la Concejale de Personal con CSV: 9EA7AA35-B7C6-402A-B5B9-2C6D326780FF-1402953.



Se propone al Pleno como órgano competente de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local:

PRIMERO.- Incrementar la cantidad destinada a la asignación de gratificaciones extraordinarias en el Presupuesto General del Ayuntamiento vigente, por importe total de (188.403,42) euros brutos, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

13215100	Seguridad y orden público. Gratificaciones.	158.403,42 euros.
115100	Gratificaciones	30.000,00 euros
TOTAL: 188.403,42 euros."		

DELIBERACIÓN

La **Sra. Millán Pleite** manifiesta que se da la circunstancia de que una vez más queda reflejada la mala gestión y la falta de previsión de las necesidades del municipio tanto económicas como humanas. Sostiene que se hace muy difícil imaginar, por ejemplo, que la Policía Local de Humanes de Madrid haya realizado casi diez mil horas extras, y que para 2024 sólo se hayan previsto dos incorporaciones a la Policía local, sin que el equipo de gobierno haya realizado ninguna actuación al respecto. Sostiene que el trabajo realizado debe abonarse, y puntualiza que el personal municipal no puede sufrir de forma directa el malhacer del equipo de gobierno. Concluye adelantando que por ese motivo el voto de los miembros de su grupo va a ser la abstención.

La **Sra. Poderoso Serrano** apunta que, al hilo de lo manifestado por la Portavoz del grupo socialista, el momento crítico que pasa el Ayuntamiento de Humanes por la falta de personal ha llegado a un punto límite, matizando, en relación con la labor de la Policía local, que sus integrantes también son seres humanos y tienen que descansar. Añade que ayer hubo un altercado en la Calle Adelfa que salió en las noticias, y que en ellas se decía que por falta de personal tuvo que acudir la Guardia civil de Arroyomolinos. Entiende que no se puede sostener un municipio de 20.000 habitantes así, y no sólo en cuanto a policías locales, sino también en otras áreas de Personal en las que el déficit es grave. Sostiene que como base habrían de cubrirse al menos jubilaciones y bajas para poder iniciar un plan de empleo en Humanes, ya que se han perdido en todos estos años al menos cincuenta puestos de trabajo. Concluye adelantando que el voto de los miembros de su grupo va a ser la abstención.

El **Sr. Lalanne Martínez de la Casa** aclara que los hechos de la Calle Adelfa no se produjeron ayer sino el domingo, y que fue la policía. Indica que la Guardia Civil está a falta de efectivos y que el Gobierno central habría de "ponerse las pilas" aumentándolos, y de paso, poner un puesto principal de la Guardia Civil en Humanes de Madrid. Puntualiza que el Alcalde viene reclamando desde 2011 ese puesto principal y que, si hubieran sido atendidas sus peticiones, Humanes de Madrid ya tendría ese puesto principal.

Manifiesta que, en materia de seguridad, el Ayuntamiento gasta más que lo que repercute el Estado a Humanes en dicha materia, y sostiene que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Humanes tienen seguridad en sus calles, de hecho se han reducido los delitos cerca de un 3 por 100 en un año, según se indicó en la Junta Local de Seguridad celebrada hace unos días.

En relación con la reducción de efectivos, recuerda que hasta hace poco han estado sometidos a un Plan de ajuste y que la tasa de reposición de efectivos será la que será. Sostiene que aun así han seguido creando nuevas plazas de policía local como en otros años anteriores. Puntualiza que en la comisión informativa del otro día se les explicó que aparte de las dos plazas de nueva creación, van a sacar dos plazas en



comisión de servicios. Añade que con los sindicatos de policía están en constantes conversaciones, y que la sintonía es buena, habiéndose comprometido con ellos a seguir presupuestando la ampliación de las plazas de policía. Indica que en la mesa general de empleados se dejó constancia de eso, aclarando que con el tema de las horas extra lo que hacen es dar cumplimiento al acuerdo de policía que hay. recuerda que no hay más que ver, en ese sentido, la paz social que hay en el Ayuntamiento con la policía local, en comparación con lo que hay en Los pueblos de alrededor. concluye indicando, en cuanto al tema de descansos, que se cumplen Como manda la jefatura de policía local, puesto que los agentes hacen horas pero van descansando, por lo que en ese sentido no hay ningún inconveniente.

La **Sra. Poderoso Serrano** indica que sólo quiere puntualizar la gravedad, porque de 40 agentes ahora hay 32, algunos de los cuales se encuentran en segunda actividad, todo lo cual – sostiene - hace difícil confeccionar los cuadrantes para que haya suficientes agentes. Añade que la tasa de reposición, para fuerzas y cuerpos de seguridad era de 120, por encima de las jubilaciones a cubrir. Y, sin embargo – puntualiza - de 40 gentes hay una reducción a 32, por lo que ni siquiera se han cubierto las jubilaciones, ya que si así fuera estarían al menos en 40, y con la citada tasa de reposición deberían estar ya incluso en 45. Matiza que con el régimen de movilidad, algunos policías se van a otros municipios en que se les ofrecen mejores condiciones, por lo que entiende que habrían de procurar ser un ayuntamiento un poco más atractivo para el personal, lo cual – sostiene – se lograría, entre otras, siendo un municipio con un número suficiente de agentes.

El **Sr. Lalanne Martínez de la Casa** insiste en que lo de las bajas de efectivos a 34 es algo que se está intentando paliar. Reitera la sintonía con los sindicatos de policía, lo cual, sostiene, atestiguan las últimas reuniones que han tenido con ellos el alcalde, la concejala de personal y él mismo. Añade que los representantes de los trabajadores, tras la Mesa General del viernes pasado, pueden confirmar esa sintonía y que están intentando paliar esas bajas sobrevenidas que ocurren en cualquier plantilla, tanto de policía como de funcionarios.

El **Sr. Alcalde-Presidente** traslada a la Sra. Poderoso que si bien es muy bonito estar en la oposición, haciendo demagogia y diciendo lo que uno piensa, cosa distinta es estar gobernando.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los diecisiete (17) miembros presentes, con los **votos a favor** de los integrantes de los grupos políticos del P.P. (7) y de VOX (1); la **abstención** de los integrantes de los grupos políticos del P.S.O.E. (4), de V.H.M. (3), de IU-PODEMOS-AV (1) y del concejal no adscrito (1); y ningún **voto en contra**.

PUNTO QUINTO.- Aprobar, si procede, incrementar la cantidad destinada a complemento de productividad de los empleados públicos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (EXP: PER/102/2024).

Se da lectura, en extracto, por parte de la Secretaria General, a la Propuesta que presenta la Sra. Concejala de Personal, Dña. Sara Fernández Pérez, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado,

Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024:

“PROPUESTA AL PLENO INCREMENTO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

Vista Propuestas de ampliación y abono de complemento de productividad para los empleados que se relacionan en los escritos de la Concejalía de Administración y Nuevas Tecnologías, con CSV: 0A7AF608-A175-429F-9463-2E7124CE596A-1402774, CSV: 0A7AF608-A175-429F-9463-2E7124CE596A-1402776 y CSV: 0A7AF608-A175-429F-9463-2E7124CE596A-1402778 según documentación obrante en expediente electrónico PER/102/2024.

Vista Providencia con CSV: :0A7AF608-A175-429F-9463-2E7124CE596A-1402946.

Considerando que el citado personal viene a realizar de forma objetiva una actividad extraordinaria con especial rendimiento, por lo que cumple con las condiciones determinadas en el art. 5 del R.D. 861/1986, y acordadas por el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en Bases de Ejecución al Presupuesto Municipal prorrogado, a tenor de las citadas propuestas.

Que la citada percepción no tendrá carácter consolidable y se percibirá exclusivamente por la apreciación de las condiciones mencionadas.

Se propone al Pleno como órgano competente de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local:

PRIMERO.- Incrementar la cantidad destinada a complemento de productividad de los empleados públicos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid según las citadas propuestas, en las siguientes aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Humanes de Madrid para 2024:

92015000 Administración General. Compl. Productividad	26.802,20 euros.
93115000 Administración Financiera. Compl. Productividad	22.072,40 euros.
TOTAL: 48.874,6 euros.”	

DELIBERACIÓN

La **Sra. Poderoso Serrano** manifiesta que aunque está totalmente conforme con la productividad de quienes ocupan estos puestos de trabajo, entiende que ese reconocimiento se queda un poco corto, puesto que en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid hay pendiente una valoración de puestos que reconocería la labor del resto de trabajadores. Sostiene que el hecho de reconocer esa productividad solamente a quienes ocupan los tres puestos principales, le parece que se debe a que los beneficiados con esa productividad son técnicos que firman, y que como los demás empleados no tienen ese “poder político”, se quedan descolgados. Recuerda que llevan bastantes años esperando una valoración de puestos de trabajo que se encargó a una empresa, a la que, por tanto, se pagó con dinero público, y que dicha evaluación de puestos no se ha realizado, ni se ha negociado ni llevado a ninguna mesa general. Pide que, ya que son pocos los trabajadores, y cada vez menos, que al menos se conozcan las labores que hacen, las cuales - afirma -, son de superior categoría en su mayoría. Concluye pidiendo que para futuros presupuestos se pueda tener en cuenta esa productividad para todos los trabajadores.

El **Sr. Lalanne Martínez de la Casa** aclara que esto es el Pleno, y no la Mesa General de Negociación, que se celebró el viernes y en la que ya se explicó. Insiste en que todo lo que comenta la Sra. Poderoso ya lo lleva el departamento de Personal y se va



a ir llevando a cabo en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento. Concluye reiterando que ya están trabajando en ello.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó deliberar sobre la enmienda por UNANIMIDAD de los diecisiete (17) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes de los grupos políticos del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; de VOX (1) - Dña. María Teresa González Martínez; del PSOE (4) - Dña. Ana Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; de V.H.M. (3) - D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de IU-PODEMOS-AV (1) - D. Guillermo Blázquez Domínguez; y del Concejal no adscrito (1) - D. Héctor Barreto Basgall; ningún **voto en contra** y **ninguna abstención**.

PUNTO SEXTO.- Aprobar, si procede, la designación de D. Santiago Fernández Alonso y de D. Laureano Ismael Sandoval Rodríguez como JUEZ DE PAZ TITULAR y como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del municipio de Humanes de Madrid, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y en el artículo 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (EXP: SERC/PROC/2/2024).

Se da lectura, en extracto, por parte de la Secretaria General, a la Propuesta (CSV:*****_****_****_*****-1406923) que presenta el Sr. Alcalde, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024:

“Mediante sendos escritos de la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid, de fecha 7/03/2024, registrados de entrada en fecha 21/03/2024, con los números 3902 y 3904, se comunica a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por el Presidente del TSJ, en relación al próximo cese del Juez de Paz titular y del Juez de Paz sustituto de este municipio, a efectos de que por parte del Pleno Municipal se proceda a la elección de personas para los referidos cargos por un período de cuatro años.

Según la documentación procedente del TSJ de Madrid, el Sr. Santiago Fernández Alonso cesó en su mandato como Juez de Paz titular en fecha 24/04/2024.

Igualmente, según la documentación procedente del TSJ de Madrid, el Sr. Laureano Ismael Sandoval Rodríguez cesó en su mandato como Juez de Paz sustituto en fecha 2/04/2024.

En fecha 5/04/2024 se publicó en el BOCM núm. 81 el anuncio de apertura de plazo de 15 días hábiles para que las personas interesadas que reunieran las condiciones legales pudieran, en su caso, presentar solicitudes para participar en el proceso de designación de juez de paz, titular y sustituto.

Obra en el expediente certificado de no presentación instancias en el plazo fijado.



Ante la Secretaria municipal comparecieron, en fecha 3 de mayo de 2024, los hasta ahora jueces de paz, titular y sustituto, para manifestar que su mandato había sido objeto de prórroga hasta la resolución de los nuevos nombramientos, mostrando, igualmente, su conformidad a ser designados, en su caso y previa valoración por el Pleno municipal, como jueces de paz titular y sustituto, respectivamente, para el próximo mandato.

Visto el Informe jurídico de Secretaría, de fecha 21/05/2024 y con CSV:F0B62FCB-E490-47BA-954A-D5C01044B7AD-1401483, del que resulta, entre otras:

“(…)

Artículo 101:

(…)

2. Los jueces de paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente.

(…)

3º.- Efectuados los trámites anteriores, el Pleno del Ayuntamiento deberá elegir, por mayoría absoluta, a un candidato/a como juez de paz titular o un candidato/a como juez de paz sustituto de este municipio.

4º.- Dado que se trata de la elección de personas para ocupar determinados cargos, el Pleno podrá utilizar el sistema de votación secreta previsto por el artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el, siempre que se acuerde previamente por mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la citada norma, y el artículo 70.1 de la LRBRL.

5º.- Adoptado el correspondiente acuerdo por el Pleno municipal, se deberá remitir certificado del mismo al Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Fuenlabrada, así como a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a los efectos de que confiera el correspondiente nombramiento.

En el supuesto sometido a consideración, como se ha indicado en los antecedentes del presente Informe, no constan presentadas solicitudes en el citado plazo de quince días, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la citada LOPJ, el Pleno queda facultado para elegir libremente los candidatos a proponer para su designación por el TSJ.”

Consta en el expediente, asimismo, que los interesados han declarado bajo su responsabilidad, mediante nueva comparecencia ante la Secretaria General, efectuada en fecha 22/05/2024, que reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la ley; que no están afiliados a ningún partido político ni sindicato ni trabajan para ellos; que no están colegiados como abogados ni procuradores ejercientes; y que no son funcionarios o empleados en activo en ninguna Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de los jueces de paz, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida por el Decreto de Alcaldía núm. 1430, de fecha 23 de abril de 2024, al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, elevo la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- Proponer la designación de D. Santiago Fernández Alonso y de D. Laureano Ismael Sandoval Rodríguez como JUEZ DE PAZ TITULAR y como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del municipio de Humanes de Madrid, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y en el artículo 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a efectos de que confiera los respectivos nombramientos.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados propuestos, para su conocimiento y efectos.”

DELIBERACIÓN

La **Sra. Poderoso Serrano** reconoce la labor de don Santiago y de don Ismael durante este tiempo atrás, y avanza que su grupo está conforme con proponer su designación de nuevo.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó deliberar sobre la enmienda por UNANIMIDAD de los diecisiete (17) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes de los grupos políticos del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; de VOX (1) - Dña. María Teresa González Martínez; del PSOE (4) - Dña. Ana Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; de V.H.M. (3) - D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de IU-PODEMOS-AV (1) - D. Guillermo Blázquez Domínguez; y del Concejal no adscrito (1) - D. Héctor Barreto Basgall; ningún **voto en contra** y **ninguna abstención**.

PUNTO SÉPTIMO.- Asuntos urgentes (art. 83 ROF), en su caso.

No se dan.

- PARTE DE CONTROL -

PUNTO OCTAVO.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas emitidos hasta la fecha:

-Del núm. 934 al núm. 1779, de 2024.

Los señores Concejales se dan por enterados de los Decretos de Alcaldía y Concejalías Delegadas, del núm. 934 al núm. 1779, de 2024.

PUNTO NOVENO.- Dación de cuenta del escrito de comunicación del cambio de Portavocía del grupo político municipal VOX. (EXP: SECR/PROC/5/2024).

Los Sres. Concejales toman conocimiento del escrito presentado en fecha 17/05/2024 con número de registro de entrada 6716.

PUNTO DÉCIMO.- Dación de cuenta de los escritos de comunicación de los integrantes de la Comisión Informativa Permanente y de la Comisión Especial de



Cuentas suscritos por los portavoces de los diferentes grupos políticos municipales y por el concejal no adscrito (EXP: SECR/PROC/5/2024).

Los Sres. Concejales toman conocimiento de los escritos:

- presentado en fecha 15/05/2024, con núm. de registro de entrada 6580
- presentado en fecha 16/05/2024, con núm. de registro de entrada 6706
- presentado en fecha 21/05/2024, con núm. de registro de entrada 6867
- presentado en fecha 22/05/2024, con núm. de registro de entrada 6944
- presentado en fecha 23/05/2024, con núm. de registro de entrada 6988
- presentado en fecha 23/05/2024, con núm. de registro de entrada 7043

PUNTO UNDÉCIMO.- Dación de cuenta de la ejecución trimestral del Presupuesto, correspondiente al primer trimestre de 2024 (EXP: INT/80/2024).

Los Sres. Concejales toman conocimiento.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIONES (art. 91.4 ROF).

Se justifica la urgencia de cada moción por el portavoz del respectivo grupo proponente, transcribiéndose la justificación al acta en el punto correspondiente a cada moción.

Se efectúa un receso a las 9.47 horas, reanudándose la sesión a las 10.04 horas, procediéndose a continuación a la votación de la procedencia del debate y, en su caso, a la deliberación y votación de las mociones presentadas.

12.1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID PARA LA CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES EN FECHA FIJADA Y HORARIO DE TARDE Y LA CREACIÓN PUESTA EN MARCHA DE UN REGLAMENTO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

La **Sra. Millán Pleite** aclara que la primera moción que presenta su grupo es para fijar un horario de celebración de los plenos que facilite la asistencia a los mismos tanto de los vecinos como de los concejales, de manera que dicho horario permita una mejor gestión del tiempo. Añade que se propone también la creación de un grupo de trabajo para la puesta en marcha de un reglamento orgánico municipal.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, la misma es apreciada por unanimidad de los diecisiete (17) miembros presentes.

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es la siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID PARA LA CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES EN FECHA FIJADA Y HORARIO DE TARDE Y LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN REGLAMENTO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

El pleno municipal es el órgano de máxima representación política de la ciudadanía en el gobierno municipal y además es el espacio en el que corresponde el debate de las políticas locales que afectan al municipio y que son de interés para la ciudadanía.



Precisamente por el interés de la ciudadanía, son ya numerosas las ocasiones que desde este Grupo Municipal venimos solicitando la realización de los plenos en un horario que favorezca y facilite la asistencia del mayor número posible de vecinos, y a la vez que haga más compatible las actividades laborales de los concejales con la asistencia a los plenos.

Desde el Grupo Municipal Socialista, estamos convencidos de que tener una calendarización previamente fijada -al igual que un horario de tarde en la celebración de los plenos- favorece enormemente la gestión de una agenda para todos los implicados y a la vez mejora resultados.

Además, en aras de una mayor y mejor difusión de los plenos, mayor transparencia municipal, actualización de las herramientas digitales que existen actualmente, etc. consideramos necesario la creación de un ROM que normative estas y otras cuestiones, sin tener que esperar a que se haga de forma obligatoria.

POR ESO, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS DE HUMANES DE MADRID SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO

- Fijar un día y en horario de tarde para la celebración de los plenos. Nuestra propuesta: los últimos martes de cada mes al que corresponde la celebración de la sesión plenaria -ya fijados en el pleno celebrado el 28 de junio de 2023 y recogidas en el punto 7 - pag. 12 del acta de la sesión- a las 19.00 h.
- Creación de un equipo de trabajo -en el que estén incluidos representantes de todos los Grupos Municipales- con la finalidad de realizar a corto plazo un ROM donde aparezcan reflejadas las aportaciones de todos los Grupos Municipales y/o Concejales que formamos el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid."

DELIBERACIÓN

La **Sra. Millán Pleite** insiste en que la aprobación de esta moción facilitaría tener ya fijado un calendario de asistencia a plenos. Entiende que un horario de tarde es válido y mejor para todos.

La **Sra. Poderoso Serrano** agradece la presentación de esta moción y recuerda que ya en el pleno organizativo, el grupo de Vecinos por Humanes de Madrid formuló una propuesta que no se tuvo en cuenta. Concluye apelando a que esta moción prospere. El Sr. Lalanne Martínez de la Casa indica que el voto de los miembros de su grupo va a ser en contra, puesto que, aunque no tiene ninguna objeción a crear un grupo de trabajo para lo del reglamento orgánico, sin embargo, no está conforme el otro punto, ya que respecto al horario de tarde, en este momento no tienen disponibilidad para celebrar los plenos por la tarde. Recuerda que el salón de plenos está en obras en este momento, y que el centro Federico García Lorca se utiliza regularmente por las tardes. Concluye indicando que solamente por las mañanas tienen disponibilidad horaria para celebrar los plenos.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la **MOCIÓN** por **MAYORÍA** de los diecisiete (17) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) – Dña. Ana María Millán Pleite, D.



Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; del integrante del grupo de IU-PODEMOS-AV (1), y del concejal no adscrito (1)- D. Héctor Andrés Barreto Basgall; los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez, y del integrante del grupo VOX (1) – Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

12.2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID PARA LA CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL 28 DE JUNIO – DÍA DEL ORGULLO LGTBI.

La **Sra. Millán Pleite** afirma que la segunda moción que presenta el grupo Socialista es para que se acuerde la conmemoración del Orgullo LGTBI el día 28 de junio, así como la realización de muestras de apoyo al colectivo, como la exhibición de la bandera en el Ayuntamiento y otras actuaciones.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, la misma es apreciada por unanimidad de los diecisiete (17) miembros presentes.

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es la siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID PARA LA CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL 28 DE JUNIO- DÍA DEL ORGULLO LGTBI

Cada año, el 28 de junio se configura como un día de reivindicación y celebración compartida de la lucha del movimiento LGTBI (lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales) y de demostración del apoyo y el reconocimiento del conjunto de la sociedad española.

Son muchos los avances legislativos y sociales que el colectivo LGTBI, junto con el resto de la sociedad, han conseguido para erradicar las desigualdades y conseguir una sociedad plenamente igualitaria. Desde las revueltas de Stonewall en 1969, la despatologización de la homosexualidad y bisexualidad el 17 de mayo de 1990, la aprobación del Matrimonio Igualitario en 2005 o las diferentes leyes LGTB y trans en las comunidades autónomas.

A pesar de ello, el mes de diciembre del año 2023 está marcado en el calendario de los derechos LGTBI como una fecha trágica en materia de los derechos LGTBI. El pasado mes de diciembre, el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso, junto con los diputados y diputadas del Partido Popular, que sumaron sus votos a los de la ultraderecha, reformaron las leyes trans y LGTBI de la Comunidad de Madrid, aprobadas por un gran consenso político y social en 2016 y que situaron a la Comunidad de Madrid como ejemplo a nivel internacional en materia de reconocimiento de derechos LGTBI.

Con la reforma aprobada, que está recurrida por el Defensor del Pueblo ante el Tribunal Constitucional, se elimina la educación en la diversidad en nuestros centros educativos,



se extirpa la participación de las organizaciones LGTBI y se vuelve a patologizar a las personas trans, especialmente a las y los menores.

Esta actuación se hace más grave teniendo en cuenta que en nuestra región el número de agresiones sigue aumentando año tras año hacia personas LGTBI, así como el acoso escolar a jóvenes y adolescentes LGTBI.

Conseguir derechos, en muchas ocasiones no es igual a consolidarlos. Es por ello que desde las distintas administraciones públicas se tiene que seguir trabajando para luchar contra la discriminación y por la visibilidad de las personas LGTBI.

POR ESO, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS DE HUMANES DE MADRID PROPONE PARA SU APROBACIÓN EN ESTE PLENO LO SIGUIENTE:

- Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid que presente un proyecto de ley para restituir íntegramente las leyes 2/2016 y 3/2016, modificadas en diciembre de 2023.
- Seguir trabajando de forma transversal entre las diferentes concejalías, en la ampliación de proyectos y programas que consigan la plena inclusión y la recuperación de la dignidad de las personas LGTBI.
- **Colocar una pancarta con la bandera LGTBI en el balcón del Ayuntamiento y en algún otro edificio emblemático del municipio.**
- Manifestar nuestro apoyo y agradecimiento a las organizaciones LGTBI, y felicitar en este día del Orgullo, a todas las mujeres y hombres activistas que con su compromiso, valentía y convicción siguen trabajando en todo el mundo por una sociedad libre de toda discriminación y exclusión basada en la orientación sexual y la identidad de género.
- Instar a la Comisión Europea a seguir condenando y sancionando a los países que están ejecutando políticas contra la población LGTBI."

DELIBERACIÓN

La **Sra. Millán Pleite** indica que con esta moción se pretende dar el apoyo a nivel municipal al colectivo LGTBI.

El **Sr. Lalanne Martínez de la Casa** considera innecesaria esa moción porque ya se están llevando a cabo actividades e iniciativas en ese sentido en cuanto al colectivo.

La **Sra. Millán Pleite** aclara que se refiere a algo visual como la exhibición de una bandera.

El **Sr. Lalanne Martínez de la Casa** puntualiza que eso ya se hace. Aclara que se hace desde diferentes concejalías, como Igualdad, Juventud o Educación.

El **Sr. Vargas Delgado** indica que en la Concejalía de Festejos están en proyecto actividades. Indica que se les han formulado propuestas desde el colectivo y se han reunido en el salón de actos para hablar de ellas, existiendo un proyecto muy avanzado.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la MOCIÓN por MAYORÍA de los diecisiete (17) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) – Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro



Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo de IU-PODEMOS-AV (1), y del concejal no adscrito (1)- D. Héctor Andrés Barreto Basgall; los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez, y de los integrantes del grupo VOX (1) –Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

12.3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

La **Sra. Millán Pleite** indica que la última moción que presenta su grupo es para la puesta en marcha del Consejo Escolar Municipal.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, la misma es apreciada por unanimidad de los diecisiete (17) miembros presentes.

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es la siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HUMANES DE MADRID PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

La Constitución española, en su artículo 27.5 establece “los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante la programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados”.

El título II de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su artículo 35 establece que “los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer Consejos Escolares de ámbitos distintos al que se refiere el artículo 34, así como dictar disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de las mismas”.

El decreto 61/2000, de 6 de abril, publicado en el BOCAM de 18 de abril de 2000, sobre la composición y funcionamiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en su disposición final primera señala “... el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid establecerá reglamentariamente las bases generales sobre la organización y funcionamiento de los **Consejos Escolares Municipales**, dictando las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos” y ampara la creación de **Consejos Escolares Municipales**, como así han hecho muchos de los municipios de nuestro entorno (Móstoles, Arroyomolinos, Pinto, Villaviciosa de Odón, Valdemoro.....) y cuya finalidad es que los distintos sectores educativos participen en la programación de la enseñanza, planificación de la escolarización, y otras iniciativas, atribuyéndoles funciones de consulta y asesoramiento.

La educación entendida como conjunto de conocimientos y valores que transmitimos a nuestros ciudadanos y ciudadanas tiene dos referentes fundamentales, la escuela y la familia, pero, además,



desde las Instituciones y en este caso desde el Ayuntamiento debemos introducir el mayor número de instrumentos que estén a nuestro alcance para mejorar la educación en todas sus vertientes. Las familias necesitan orientación, apoyo, confianza y reconocimiento para desarrollar el importante papel que les corresponde en los procesos educativos de sus hijos. Los profesores constituyen la pieza clave para que se concrete la participación de la comunidad educativa en los centros docentes.

“Tomar parte” en la educación significa conocer y compartir, participar en las propuestas, en el proceso y en los resultados, como decía Paulo Freire; la verdadera participación es cuando la Comunidad Educativa se siente corresponsable de lo que sucede, cuando se genera confianza entre los distintos miembros, cuando se visualizan metas comunes y deseos de conseguirlas juntos. Entre todos podemos hacer realidad la participación.

La constitución y finalidad del consejo escolar municipal es la de servir de órgano de consulta, asesoramiento, información, y participación democrática de los sectores implicados en materia de gestión educativa del Municipio de Humanes de Madrid (desde las Escuelas infantiles hasta los Institutos).

El **objetivo principal** sería **promover y favorecer** el trabajo en común de toda comunidad educativa aumentando la comunicación directa con el Ayuntamiento y abriendo un nuevo cauce para exponer y responder a las necesidades de la educación en Humanes de Madrid.

El Consejo Escolar Municipal, funcionará de acuerdo con sus estatutos propios aprobados por el Ayuntamiento. Debe dotarse de un reglamento interno de composición, organización y funcionamiento que defina sus atribuciones.

El Consejo Escolar Municipal podrá ser consultado en distintos asuntos relacionados con la educación dentro de la localidad: proyecto educativo de ciudad; plan de apertura de los centros en horario no escolar, en días no lectivos, en periodos vacacionales; fomento de la convivencia; programación de necesidades educativas -mapa escolar-, etc.

POR TODO LO ANTERIOR Y TRAS UNA CONSULTA REALIZADA EN LA MAYORÍA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE HUMANES ESTANDO ESTOS A FAVOR DE DICHA INICIATIVA, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PROPONE AL EQUIPO DE GOBIERNO:

1. Realizar todas las actuaciones necesarias para la constitución del Consejo Escolar Municipal de Humanes de Madrid y su puesta en marcha, creando para ello una comisión integrada por profesionales de la educación, a propuesta de los distintos grupos políticos en proporción a su representación plenaria y dirigida por el Concejale de Educación o persona en quien delegue.
2. Dar a conocer la creación y puesta en marcha del Consejo Escolar Municipal de Humanes de Madrid, para conocimiento público de nuestros conciudadanos.”

DELIBERACIÓN

La **Sra. Millán Pleite** indica que tal y como indican en la moción, el consejo escolar es un instrumento de coordinación y colaboración entre el Ayuntamiento y la comunidad educativa beneficioso para todos.

El **Sr. Lalanne Martínez de la Casa** considera innecesaria esa moción porque ya se están celebrando los consejos escolares de los centros educativos con una periodicidad casi semanal.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la **MOCIÓN** por **MAYORÍA** de los diecisiete (17) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) – Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo de IU-PODEMOS-AV (1), y del concejal no adscrito (1)- D. Héctor Andrés Barreto Basgall; los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez, y de los integrantes del grupo VOX (1) –Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

12.4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR HUMANES DE MADRID SOLICITANDO QUE LA POLICÍA LOCAL DE HUMANES DE MADRID TENGA ACCESO A LOS DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL PARA QUE PUEDAN REALIZAR EN MEJORES CONDICIONES SU TRABAJO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN.

La **Sra. Poderoso Serrano** sostiene que la primera moción presentada por su grupo es para instar la autorización de acceso al Padrón municipal por la Policía Local, de manera que pueda ayudarles en la realización de sus funciones de protección y prevención.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, la misma es apreciada por unanimidad de los diecisiete (17) miembros presentes.

La **MOCIÓN** que se somete a debate y votación es la siguiente:

“Moción del Grupo Municipal Vecin@s por Humanes de Madrid solicitando que la Policía Local de Humanes de Madrid tenga acceso a los datos del Padrón Municipal para que puedan realizar en mejores condiciones su trabajo de protección y prevención.

El artículo 22.2 de la Ley Orgánica 15/1999 indica que “la recogida y tratamiento automatizado para fines policiales de datos de carácter personal por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad sin consentimiento de las personas afectadas, están limitados a aquellos supuestos y categorías de datos que resulten necesarios para la prevención de un peligro real y grave para la seguridad pública o para la represión de infracciones penales, debiendo ser almacenados en ficheros específicos establecidos al efecto, que deberán clasificarse por categorías, en función de su grado de fiabilidad.”

El citado artículo habilita a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a recabar y tratar datos de carácter personal **sin consentimiento** de los afectados únicamente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que quede debidamente acreditado que la obtención de los datos resulta necesaria para la prevención de un **peligro real y grave** para la seguridad pública o para la represión de infracciones penales y que, tratándose de datos especialmente protegidos, sean absolutamente necesarios para los fines de una investigación concreta.



b) Que, en cumplimiento del artículo 22.4 de la Ley Orgánica 15/1999, los datos sean cancelados “cuando no sean necesarios para las averiguaciones que motivaron su almacenamiento”.

Según el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: “Son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- a) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dependientes del Gobierno de la Nación
- b) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas
- c) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Municipales”

En consecuencia, al tener Policía Local el carácter legal de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad será aplicable el artículo 22. 2 de la Ley Orgánica 15/1999 ya examinado, y podrán tener acceso a los datos del Padrón Municipal sin consentimiento de los interesados, en las condiciones y con las cautelas indicadas anteriormente.

Por todos estos razonamientos el Grupo Municipal VECIN@S POR HUMANES DE MADRID trae a este Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- Instar al Equipo de Gobierno a conceder el acceso a la Policía Local de Humanes de Madrid al padrón municipal en las condiciones que marca el artículo 22. 2 Ley Orgánica 15/1999.”

DELIBERACIÓN

La **Sra. Poderoso Serrano** indica que se remite a lo indicado en la moción presentada.

El **Sr. Lalanne Martínez de la Casa** sostiene que una emoción de este tipo precisa de unos informes, y que se está pendiente de ellos.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la **MOCIÓN** por MAYORÍA de los diecisiete (17) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) – Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo de IU-PODEMOS-AV (1), y del concejal no adscrito (1)- D. Héctor Andrés Barreto Basgall; los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez, y de los integrantes del grupo VOX (1) –Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

12.5ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR HUMANES DE MADRID SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA SU USO POR LA POLICÍA LOCAL DE HUMANES DE MADRID.

La **Sra. Poderoso Serrano** apunta que la segunda moción que presenta su grupo es para solicitar la instalación de cámaras de vigilancia para su uso por la Policía Local de Humanes de Madrid.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, la misma es apreciada por unanimidad de los diecisiete (17) miembros presentes.

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es la siguiente:

“Moción del Grupo Municipal Vecin@s por Humanes de Madrid solicitando la instalación de cámaras de vigilancia para su uso por la Policía Local de Humanes de Madrid.

La extensión del término municipal de Humanes de Madrid es de más de 19 km² con una población de más de 20.000 habitantes entre los que se encuentran 39 polígonos industriales con cerca de 3.000 naves. Un municipio con una gran extensión y con unos recursos personales muy reducidos a la espera de que se oferten las plazas necesarias para el aumento de agentes de policía local.

Ante esta situación de escasez de personal, desde el Consistorio tenemos la obligación de facilitar a los agentes su labor diaria y, con ello, ofrecer a la ciudadanía un plus de seguridad con un servicio extra que es inexistente en la actualidad.

Desde Vecinos por Humanes de Madrid consideramos que es necesario y urgente que se realice el estudio y posterior puesta en marcha de la unidad de televigilancia de Policía Local de Humanes de Madrid. La videovigilancia es una tecnología de vigilancia operada a través de cámaras de video, cuyo propósito es llevar un registro permanente o semipermanente de los acontecimientos que ocurren en los lugares en que éstas se encuentran instaladas. Como herramienta de política pública, la videovigilancia consiste en ordenar el despliegue de dichas cámaras en lugares públicos estratégicos, con el argumento de que su presencia ayude a prevenir y luchar contra la delincuencia, y también facilite la investigación de los delitos.

La videovigilancia urbana se ha convertido en un recurso estratégico para los departamentos de policía, siendo ésta una tecnología que llegó para quedarse. El personal policial logra acceder al video para responder a un incidente desde cualquier lugar y en todo momento, con esto la policía puede coordinarse de manera eficiente ante un evento y ofrecer una respuesta más rápida. En la década de los 90, los circuitos de videovigilancia empezaron a utilizarse en el sector público por los cuerpos de seguridad de los países europeos, y desde entonces esta práctica se ha extendido a muchas naciones del mundo. España, no se ha quedado atrás al implementar los sistemas de videovigilancia capaces de cubrir distintos puntos de forma simultánea, captar imágenes en alta resolución o activar alarmas automáticas en caso de presentarse eventos inusuales.

Todo el despliegue de los Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) en España, está regulado por ley, y este marco legal controla el uso de la videovigilancia en los lugares públicos y lo limita a materias exclusivamente de seguridad.

Por todos estos razonamientos el Grupo Municipal VECIN@S POR HUMANES DE MADRID trae a este Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- Instar al equipo de gobierno a la instalación de un sistema de videovigilancia operado por Policía Local de Humanes de Madrid en nuestro municipio en lugares estratégicos definidos tras el estudio de los técnicos municipales.”

DELIBERACIÓN

El **Sr. Lalanne Martínez de la Casa** sostiene que esta moción tiene una connotación económica importante, por lo que precisa de un estudio de presupuestos. Indica que al no poderse traer una moción sin ese tipo de informe, los miembros de su grupo, no puede a votar a favor.

La **Sra. Poderoso Serrano** aclara que a través de una moción se “insta”, lo que significa que se está pidiendo que se inicie, y – añade – ya después se emitirán los informes jurídicos y económicos.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la MOCIÓN por MAYORÍA de los diecisiete (17) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) – Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo de IU-PODEMOS-AV (1), y del concejal no adscrito (1)- D. Héctor Andrés Barreto Basgall; los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez, y de los integrantes del grupo VOX (1) –Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

12.6ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR HUMANES DE MADRID PARA LA DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES A LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA OPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE PARA PODER EJERCER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

La **Sra. Poderoso Serrano** indica que la tercera moción presentada por su grupo es para solicitar la dotación a los grupos municipales de la oposición de medios materiales para poder realizar su trabajo accediendo al programa GERES mediante un ordenador.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, la misma es apreciada por unanimidad de los diecisiete (17) miembros presentes.

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es la siguiente:

“Moción que presenta el Grupo Municipal de Vecin@s por Humanes de Madrid para la dotación de medios materiales a los grupos municipales de la oposición en cumplimiento de la normativa vigente para poder ejercer sus derechos y obligaciones.

La tarea de la leal oposición es, para el Grupo Municipal Vecin@s por Humanes de Madrid, doble. Por un lado, es obligada la fiscalización de la actividad del Equipo de Gobierno, y por otro lado, también es tarea de la leal oposición la aportación de ideas y proyectos que pueden tender a la mejora de determinados servicios públicos



municipales. Vaya por delante que es ejerciendo esta segunda función democrática como presentamos esta moción al Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Como todos sabemos, la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, es bastante limitada, y por ello muy dificultosa a la hora de solicitar y enviar documentación a los diversos Grupos Municipales.

La Sede Electrónica, a estas alturas del siglo, parece un instrumento indispensable para la participación y extensión, para consulta, disfrute, investigación y obtención, de lo que son bienes públicos.

En cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a disposición de los grupos políticos de una infraestructura mínima de medios materiales y personales.

En el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, actualmente para la gestión de expedientes se utiliza la aplicación ATM-Geres y para los documentos contables ATM-Conta, que cuentan con una gestión de usuarios y permisos asignados, hechos ad-hoc para este servicio.

Por lo anteriormente expuesto, se plantea al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1. Dotación a los grupos municipales de ordenadores con acceso remoto a las aplicaciones ATM-Geres y ATM-Conta, con la correspondiente alta como usuario de consulta y que se gestionen los permisos de acceso que sean convenientes para su labor.”

DELIBERACIÓN

La **Sra. Poderoso Serrano** aclara que conoce el programa que se utiliza para la gestión electrónica de expedientes y que cabe la posibilidad de que se habiliten los oportunos permisos, en unos casos para su consulta por parte del equipo de gobierno, y en otros casos para su consulta por parte de la oposición. Considera que la aplicación de gestión de expedientes de ATM es sencilla, de manera que cuando se solicita información por la oposición, y siempre de acuerdo con la normativa a la que esté sujeto el acceso a la misma, resulta mucho menos molesto para los funcionarios dar un permiso marcando una casilla en el programa de ATM, que tener que estar recabando toda la documentación para ponerla a disposición de quien la solicita.

El **Sr. Lalanne Martínez de la Casa** sostiene que el acceso a la información de los expedientes ya la tienen, y recuerda que en el Pleno organizativo de 2023 se pactó una dotación económica para hacer frente a esta situación.

La **Sra. Poderoso Serrano** aclara que la dotación a que está haciendo referencia al Sr. Lalanne es diferente de la obligación prevista en la norma de dotar de medios personales materiales a los grupos municipales. Insiste en que no cuesta facilitarles el acceso a esa herramienta, que es muy sencilla y que ayudaría bastante la gestión de un ayuntamiento.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la MOCIÓN por MAYORÍA de los diecisiete (17) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) – Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro



Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo de IU-PODEMOS-AV (1), y del concejal no adscrito (1)- D. Héctor Andrés Barreto Basgall; los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez, y de los integrantes del grupo VOX (1) –Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

12.7ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR HUMANES DE MADRID PARA SOLICITAR DE MANERA CONJUNTA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID MEJORAS DE LAS ZONAS DE ESPARCIMIENTO CANINO EN HUMANES DE MADRID Y ESTUDIO DE NUEVA CREACIÓN DE ÁREAS.

La **Sra. Poderoso Serrano** indica que la última moción presentada por su grupo es para solicitar las mejoras en las zonas de esparcimiento canino del municipio, dada la falta de mantenimiento de muchas de ellas. Entiende que ha de mejorarse ese mantenimiento, y añade que con esta moción se insta también a la elaboración de un estudio de creación de nuevas áreas en Humanes de Madrid, ya que la población canina es muy alta.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, la misma es apreciada por unanimidad de los diecisiete (17) miembros presentes.

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es la siguiente:

“Moción que presenta el Grupo Municipal de Vecin@s por Humanes de Madrid para solicitar de manera conjunta por todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid mejoras de las zonas de esparcimiento canino en Humanes de Madrid y estudio de nueva creación de áreas.

En Humanes de Madrid contamos con varias zonas de esparcimiento canino. La estimulación física de los perros es imprescindible, y sería conveniente (además de la realización de paseos para que les baje el estrés), que jueguen con otros perros o personas realizando ejercicio físico. Por ello es de agradecer que desde el Ayuntamiento se dote de espacios específicos para nuestras mascotas y que se apueste por mejorar la calidad de vida de las mismas y al mismo tiempo facilitar a los dueños su cuidado.

Hay perros que tienen un carácter más nervioso y pueden salir corriendo mientras juegan con otros perros, sin darse cuenta que están saliendo de la zona de esparcimiento canino, invadiendo zonas que no son específicas para ellos e incluso saliendo a la carretera con el consiguiente peligro que ello conlleva. Para evitar este riesgo, creemos necesario dotar a las zonas de esparcimiento canino ya existentes, y que sea posible por sus dimensiones, de zonas con un vallado resistente, para evitar que cada poco tiempo haya que renovarlo por roturas y que cuente con la instalación de doble puerta. También consideramos que éste debe de estar parcialmente soterrado, ya que en algunos vallados ya existentes los perros excavan y pasan por debajo del mismo, anulando por completo su finalidad.

Para dar mayor facilidad y comodidad a los dueños de las mascotas, creemos que se debería instalar en las zonas de esparcimiento, tanto bancos donde descansar, como papeleras



suficientes que faciliten el mantener limpias esas zonas. Y también, consideramos de vital importancia la instalación de una fuente adaptada, tanto para mascotas como para personas.

Por último, consideramos imprescindible que estas zonas de esparcimiento, estén debidamente limpias y mantenidas por parte del Ayuntamiento, y que no se queden en el olvido, como ya sucede en la mayoría de ellas.

Por lo anteriormente expuesto, se plantea al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1. Hacer un estudio para la implantación de vallado apropiado (vallado rígido y parcialmente soterrado, con instalación de doble puerta) teniendo en cuenta las dimensiones de cada zona de esparcimiento canino.
2. Dotar a todas las zonas de esparcimiento canino que carezcan de ello, de iluminación suficiente, para su disfrute en las épocas del año en las que anochece más temprano.
3. Instalar una fuente, papeleras y bancos, para la comodidad de las personas que lleven a sus mascotas.
4. Limpieza y mantenimiento periódico para evitar su deterioro con el paso del tiempo.
5. Estudio de nuevas instalaciones de áreas caninas en el municipio."

DELIBERACIÓN

El **Sr. Lalanne Martínez de la Casa** adelanta que van a votar en contra porque aunque mirarán cómo incluirlos en los presupuestos, si es necesario, también este tipo de propuesta requiere de un estudio económico.

La **Sra. Poderoso Serrano** aclara que al margen de la cuestión económica, cuando en un ayuntamiento se crea un área canina es responsabilidad del ayuntamiento su mantenimiento, y – afirma - existe una falta de mantenimiento real. Reitera que si bien tiene que estudiarse económicamente lo relacionado con las áreas caninas, reclaman con carácter más urgente el mantenimiento básico.

El **Sr. Caballero Rodríguez** sostiene que intentan mantener las áreas cuando hay un deterioro.

El **Sr. Alcalde-Presidente** traslada al Sr. Caballero que lo que le está diciendo la Sra. Poderoso es que ni él ni los trabajadores a su cargo hacen bien su trabajo, por lo que a partir de ahora lo que debe hacer usted es mantenerlo todo bien y en condiciones y trasladar a los trabajadores del Ayuntamiento de Humanes que la población se queja de que no hace bien su trabajo.

La Sra. Poderoso Serrano trata de intervenir por alusiones, pero la Alcaldía presidencia le deniega la palabra.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la **MOCIÓN** por MAYORÍA de los diecisiete (17) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) – Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo de IU-PODEMOS-AV (1), y del concejal no adscrito (1)- D. Héctor Andrés Barreto



Basgall; los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez, y de los integrantes del grupo VOX (1) –Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

La Alcaldía-Presidencia llama al orden por primera vez a la señora Poderoso Serrano por intervenir en varias ocasiones sin autorización del Presidente y sin respetar el turno de palabra.

12.8ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE HUMANES DE MADRID SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA RED DE CERCANÍAS DE MADRID.

El **Sr. Lalanne Martínez De la Casa** indica que esta primera moción del grupo Popular versa sobre la situación actual de la Red de Cercanías de Madrid, y que con ella se insta a que se ejecuten las actuaciones de mejora del Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, la misma es apreciada por unanimidad de los diecisiete (17) miembros presentes.

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es la siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA RED DE CERCANÍAS DE MADRID.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un buen sistema de transporte público es fundamental para promover la movilidad, la sostenibilidad, la cohesión territorial, el desarrollo económico y la calidad de vida de los ciudadanos y de los municipios.

Entre los principales beneficios que conlleva está el de facilitar la movilidad acercando a las personas a sus centros de trabajo y de estudios, a los centros sanitarios y otros servicios esenciales y a los lugares de ocio y recreo. Así mismo, un sistema de transporte público bien estructurado y coordinado, mejora la sostenibilidad al reducir la congestión del tráfico y los tiempos de viaje. Y contribuye a la inclusión social al garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a los mismos servicios y oportunidades, independientemente de sus capacidades físicas e independientemente del lugar de residencia. Es, así mismo, un importante motor de la economía.

El sistema de transportes de la Comunidad de Madrid cumple con estas características, siendo una red compleja de carácter intermodal compuesta por diversos modos de transporte: Metro, Metros Ligeros, EMT y la Red de autobuses urbanos e interurbanos que vertebran y cohesionan la región. La red de Cercanías de Madrid completa este esquema básico de la movilidad fundamentalmente en el área metropolitana y



regional, y su gestión -tanto de la infraestructura como del servicio- es competencia exclusiva del Estado que la ejerce a través de Adif y de Renfe Cercanías.

La red de Cercanías se compone de un total de 9 líneas y dos ramales, con 95 estaciones desarrolladas en 391 kilómetros de vía. Cuenta con un parque de vehículos de 278 trenes, con una oferta que ronda las 640.000 plazas, realizándose 1.450 circulaciones diarias para transportar cerca de 670.000 viajeros.

Estos datos muestran la importancia que tiene para el día a día de los ciudadanos un buen funcionamiento de este servicio público y los innumerables inconvenientes y perjuicios que les causan las incidencias que de manera regular y desde hace varios años se producen en la red de Cercanías de Madrid.

Sin ir más lejos, recientemente una avería en la señalización de un tren en las inmediaciones de Atocha provocó que los pasajeros tuvieran que transitar a pie por las vías hasta su llegada a la estación, después de esperar durante casi una hora en el interior del vagón. Ello generó a su vez retrasos medios de 25 minutos en las líneas C-2 (Guadalajara-Chamartín), C-7 (Alcalá de Henares-Príncipe Pío) y C-8 (Guadalajara-Cercedilla).

No es un hecho aislado, sino que la falta de inversión del Estado en la Red de Cercanías de Madrid está detrás de las constantes averías e ineficiencias de la red. Así, en el año 2021 se produjeron 447 incidencias; en 2022 fueron 375; en 2023 un total de 710 y en lo que llevamos de año se han producido 194 incidencias, siendo las más frecuentes las producidas por averías en las instalaciones (39%), en el material móvil (25%), y en infraestructuras y obras (12%). Es por ello que resulta imperiosa la necesidad de ejecutar cuanto antes el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid 2018-2025.

Dicho Plan está constituido sobre 9 ejes de actuación, y preveía una inversión de más de 5.000 millones de euros en la región. Su cumplimiento no sólo hubiera evitado estas continuas incidencias, al prever un plan de choque con una serie de medidas de carácter urgente, cuya ejecución hasta diciembre de 2019 y una inversión de 580 millones de euros incluyendo IVA se dirigían a asegurar los tiempos de viaje, mejorar la puntualidad y reducir las incidencias, que es lo que más preocupa a los ciudadanos al condicionar su cotidianeidad, sino que además, y dentro de sus 9 ejes de trabajo, garantizaba:

- La renovación del material móvil haciéndolo totalmente accesible.
- Actuaciones para incrementar la capacidad de la infraestructura.
- Inversiones en estaciones, destinadas a remodelaciones integrales y parciales y a mejorar la accesibilidad.
- Inversiones en nuevas líneas o extensiones de red a puntos de la región que actualmente no cuentan con este servicio.
- Plan de mejora en los sistemas de información al usuario en tiempo real.

En definitiva, la red de Cercanías juega un papel fundamental en la movilidad de la región, y en particular en las relaciones entre los municipios que formamos parte del área metropolitana y regional y la ciudad de Madrid y entendemos que para que la calidad del servicio mejore, y el día a día de los ciudadanos también, es urgente la puesta en marcha del Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Sin la puesta en marcha del Plan es previsible que la calidad del servicio sea cada vez peor.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Humanes de Madrid insta al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a los grupos municipales a sumarse y aprobar esta moción para que se ejecuten todas las actuaciones que contempla el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid.
2. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que incremente la inversión en las infraestructuras y el material móvil de Cercanías Madrid e impulse la ejecución del Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid y, en particular, que se prioricen aquellas actuaciones dirigidas a evitar las incidencias que afectan al día a día de los ciudadanos.
3. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que lleve a cabo la actuación **de la línea C5** que afecta directamente a nuestro municipio y a su área de influencia.
4. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que cumpla su compromiso y convoque de manera periódica la Comisión de Seguimiento de Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid 2018-2025, y las reuniones técnicas preparatorias.
5. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que convoque la Conferencia Sectorial de Transportes, para poder conocer con transparencia los planes de inversión del Ministerio en la Comunidad de Madrid.
6. Dar traslado del presente acuerdo y de su exposición de motivos al Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, al Presidente de la Asamblea de Madrid, a los grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid y a la Presidenta de la Comunidad de Madrid."

DELIBERACIÓN

La **Sra. Millán Pleite** afirma que esta moción ya se debatió en el pleno de la asamblea, y que el grupo Socialista se obtuvo, porque el Ministerio de transporte ya está trabajando en estas dos cosas. Sostiene que ella es usuaria del metro, y que en este momento están produciendo numerosas denuncias por una serie de mejoras que se están produciendo, pero que a la larga, una vez se implanten esas mejoras van a beneficiar a los usuarios. Les gustaría que se añadiera en esta moción que se insiste al Consorcio de la Comunidad de Madrid a que incluya a Humanes de Madrid en la zona tarifaria más beneficiosa.

La **Sra. Poderoso Serrano** aclara que existe también un plan integral de mejoras de los servicios de Cercanías de Madrid 2018-2025, y que los plazos son los que son. Sostiene que son conocedores de ese plan, porque, dada la situación que tiene Humanes de Madrid, el asunto les toca de fondo. Entiende que lo que precisa este municipio es una mayor frecuencia de trenes, y para ello se ha procedido a la electrificación de la línea para que llegue hasta Griñón, lo cual sí contribuiría a una mayor frecuencia de trenes. Muestra su conformidad en hacer presión conjunta para que ello se lleve a cabo lo antes posible.

La **Sra. Millán Pleite** reitera que, por si no lo hubiera dejado claro, su grupo aceptaría esta moción si también se incluye a Humanes de Madrid por la CAM en la zona tarifaria más beneficiosa.



El **Sr. Lalanne Martínez de la Casa** afirma que ya hay un compromiso previo de la Presidenta de la Comunidad de Madrid de crear un sistema de zonas tarifarias, una de la zona metropolitana y otra para el resto de la Comunidad, en la que están incluida Humanes de Madrid. Aclara que lo que hay que hacer es instar al Gobierno de la Nación, que es el que tiene la competencia exclusiva de la Red de Cercanías, y que es la que afecta a los vecinos de Humanes, a que mejore de una vez. indica que la mejora de la que habla el grupo socialista no la ve por ningún sitio. En relación a lo manifestado por la Sra. Poderoso sobre la frecuencia, le alegra que comparta sus planteamientos y le recuerda que el Alcalde viene reclamando desde 2011 el aumento de la frecuencia de los trenes y siguen a la espera de que les contesten desde el Ministerio.

El Alcalde-Presidente confirma que el actual Ministro de Transportes no le ha contestado todavía y la Secretaria de Estado tampoco.

El **Sr. Fernández Hernández** entiende que todos coinciden en las necesidades de los usuarios de Humanes de Madrid, tanto respecto al metro como respecto a los trenes de cercanías y demás, y que igualmente coinciden en que habían de realizar actuaciones tanto el Gobierno central, en cuanto a la línea de cercanías, como el Gobierno de Madrid en cuanto a la zona tarifaria.

Entiende que lo que se debería a través de esta moción es instar a que los dos gobiernos cumplan con los respectivos compromisos que han asumido.

El **Alcalde-Presidente** sostiene que la moción es muy clara, ya que se refiere a la Red de Cercanías de Madrid, y que lo que ha indicado el Sr. Fernández Hernández se refiere al metro, que no tiene nada que ver con esta moción, referida al tren de Cercanías de Madrid y no a la zona tarifaria. Aclara, en relación con la zona tarifaria, que en este momento los vecinos de Humanes están pagando muy por debajo en ese sentido. Entiende que queda claro que lo que debería haberse puesto en marcha es el Plan de Cercanías que se aprobó en 2018 hasta 2025, pero que los 5000 millones de euros que estaban previstos para su ejecución cuando gobernaba el Partido Popular, con el cambio de gobierno fueron a parar a Cataluña y no a los madrileños. Indica que siguen peleando por la mayor frecuencia y pide que voten todos a favor de la moción.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la MOCIÓN por MAYORÍA de los diecisiete (17) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; de los integrantes del grupo VOX (1) –Dña. María Teresa González Martínez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo de IU-PODEMOS-AV (1), y del concejal no adscrito (1)- D. Héctor Andrés Barreto Basgall; la **abstención** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) – Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; y ningún **voto en contra**.

12.9ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE HUMANES DE MADRID PARA REPROBAR AL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. HÉCTOR BARRETO BASGALL.

El **Sr. Lalanne Martínez De la Casa** indica que con la segunda y última moción del grupo Popular se insta la reprobación por el Pleno de don Héctor Andrés Barreto por la forma en que ha actuado hasta la fecha, ya que ha abandonado su grupo político y ha pasado a concejal no adscrito.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, la misma es apreciada por unanimidad de los diecisiete (17) miembros presentes.

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es la siguiente:

“D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

MOCIÓN

La falta de principios y coherencia ética puestos de manifiesto por el Concejal D. Héctor Andrés Barreto Basgall con la presentación en la sede electrónica de este Ayuntamiento el día 4 de abril de 2024 del escrito en el que comunica su intención de dejar de formar parte del grupo municipal Vox, formación política por la que concurrió a las elecciones municipales para el mandato 2023-2027, ostentando desde la fecha de presentación del citado escrito la condición de Concejal No Adscrito, es inadmisibile.

Con esta forma de actuar, ha traicionado a los vecinos de Humanes de Madrid que depositaron su confianza en él y en el programa electoral del partido Vox, teniendo ahora como aliados partidos completamente antagónicos a éste y entendemos que también a su ideología política, que le llevó a presentarse como candidato a la alcaldía por ese partido, tal y como demostró en el pasado pleno extraordinario celebrado el día 13 de mayo, en la Comisión Informativa previa a este pleno de fecha 28 de mayo, e incluso en el pleno que se está desarrollando en estos momentos, votando junto a la izquierda.

Desde el grupo municipal popular nos preguntamos, ¿qué tiene usted en común Sr. Barreto, con el grupo político Vecinos por Humanes cuya enmienda votó a favor en el pasado pleno extraordinario? A nosotros solo se nos ocurre una respuesta, el TRANSFUGISMO, ya que tanto usted como el candidato a la alcaldía por este partido abandonaron las formaciones políticas por las que concurrieron en su día a las elecciones municipales (Vox en su caso y Ciudadanos en el caso del Sr. Martín Alonso Mannens).

Partidos que antes eran enemigos declarados, habiendo llegado incluso a afirmar la Sra. Millán Pleite, portavoz del grupo municipal PSOE, en el pleno celebrado el 31 de octubre de 2023, respecto del partido Vox, que “es anti derechos humanos”, tal y como se recoge en el acta correspondiente, y manifestado el Sr. Barreto en la moción que presentó en el pleno celebrado el 22 de noviembre de 2023, cito textualmente: “hemos sido testigos y víctimas de violencia verbal por parte del portavoz del grupo político PSOE, específicamente por no votar favorablemente a la imposición de la moción propuesta por el partido político PSOE sobre la violencia de género”, cierro comillas, ahora son compañeros de viaje inseparables.

Y todo esto, ¿con qué fin, Sr. Barreto? ¿qué busca, Sr. Barreto? ¿qué pretende, Sr. Barreto? ¿quizás liderar un gobierno frankenstein de perdedores? ¿es consciente de que ha fallado y ha dado la espalda a sus votantes, Sr. Barreto? ¿qué motivos le han llevado a tomar esta decisión, Sr. Barreto? Desde luego que velar por el bien de los vecinos de Humanes, categóricamente **NO**.



Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITAMOS al Ayuntamiento Pleno la **REPROBACIÓN de la actitud y el comportamiento** del Concejál No adscrito D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL, así como su **falta de principios, traicionando a los vecinos de Humanes de Madrid que depositaron su confianza en el partido político Vox en las pasadas elecciones municipales** celebradas el día 28 de mayo de 2023.”

DELIBERACIÓN

La **Sra. Millán Pleite** indica que esa moción contiene muchos juicios de valor, equiparándolos a los que en otras ocasiones han llevado a que fueran retiradas mociones de otros grupos. No comparte que en la moción se indique que no son admisibles los motivos de dimisión del Sr. Barreto, puesto que sus motivos son personales. En relación a las referencias a que el PSOE y VOX eran enemigos declarados, recuerda al PP que votó a favor cuando el señor Barreto acusó a los miembros del grupo socialista de violencia verbal, sabiendo que no era real la manifestación que hacía en ese momento el partido de VOX, porque hacía alusión a una situación de diferencia de igualdad en el contexto de un debate entre el señor Lalanne y la señora Milán Pleite sobre una moción de amnistía que había presentado. Tampoco comparte los juicios de valor vinculados a calificativos como el de “compañeros de viaje inseparables” o “gobierno de perdedores”. Concluye manifestando que los calificativos utilizados en la moción no son de recibo.

El **Sr. Alonso Mannens** afirma que no entiende el escrito, el cual desconoce si lo ha escrito el Sr. Lalanne o si se lo ha redactado un niño de diez años. Le parece una falta de respeto, sobre todo, porque le parece que se hubiera redactado por alguien que está a punto de llorar y enrabietado porque su amigo ya no le habla. Entiende que con el contenido del escrito queda retratado el nivel del que lo redacta. Insiste en que no sabe cómo interpretar el escrito, puesto que le da la sensación de que el hecho de que él (el Sr. Alonso Mannens) esté sentado en esa bancada, le convierte en una persona de izquierdas. Aclara que en la oposición hay todo tipo de ideologías, y que el Sr. Barreto ahora es oposición y no equipo de gobierno. Se muestra sorprendido por el hecho de que se haya incluido al Sr. Alonso Mannens en la moción. Indica que se dirige al Sr. Lalanne porque es él el que ha firmado la moción, y le aclara, respecto a él mismo y las referencias al transfuguismo, que cuando él dejó su partido y pasó a ser concejál no adscrito, no obtuvo ningún beneficio. Añade que si el Sr. Barreto ha pasado de cobrar 42.000 € a no cobrar nada, tampoco hay lugar a hablar de transfuguismo, sino que simplemente está en la oposición, siendo legal lo que ha hecho, pues si no lo fuera no habría podido hacerlo. Concluye refiriendo lo llamativo a las alusiones, en la moción, a las palabras “principios” y “coherencia”, especialmente las referencias a esta última, dada la situación actual que tienen en este momento. Le pide al Sr. Lalanne que “hágaselo ver” y que busque su significado en el diccionario.

El **Sr. Barreto Basgall** traslada al Sr. Lalanne que desconoce con quien habrá hablado, ya que él (el Sr. Barreto) sabe que la gente está contenta con su actuación. Considera que hay cosas más importantes que hablar de él, puesto que representan a 20.000 vecinos.

Indica que va a realizar a continuación un recordatorio de lo que ha ocurrido desde que accedió en 2019 a ser compañero del equipo de gobierno. Aclara que no tiene nada en contra de nadie y que esto es un trabajo.

Expone que asumió una Concejalía en 2019 y trabajó muy contento, pero que en 2022 se le entregó un pendrive a sólo dos días de una comisión informativa de los presupuestos, que son la figura más importante de un ayuntamiento. A ello se suma



que cada vez que pedía una serie de condiciones para su Concejalía, se le decía desde la Concejalía de Hacienda que no había dinero, y, sin embargo, 24 horas antes del pleno de los presupuestos le ofrecieron un montón de incentivos para que votara a favor de los presupuestos. Sostiene que eso no le parecía serio y se marchó.

Recuerda también que cuando en julio de 2019 quiso presentar una moción para que se creara el servicio de Protección Civil en Humanes, se le obligó a desistir. Puntualiza que conserva copia de esa moción registrada en el Ayuntamiento.

Por otro lado, reprocha que hayan estado dismantelando el área de Empleo, poniendo de ejemplo que el técnico de Empleo Gabriel ha sido trasladado a otro departamento sin consultarle, desconociéndose quién se está encargando ahora de esa área. Indica que en Empleo sólo llevaban subvenciones de la Comunidad de Madrid, pues todos los proyectos que podían sacarse adelante nunca se llegaban a desarrollar.

Respecto al área de Policía, apunta que desconoce cómo estará a día de hoy, pero recuerda que cuando él entró en 2019 - y puntualiza que el PP estaba gobernando ya desde 2011 - las dependencias estaban “de esa manera”, como la disposición del baño junto a la cocina.

Insiste en que se hicieron muchas cosas que no compartía, y que dado que ahora se estaba repitiendo la situación, ha decidido marcharse, por lo que no entiende todo el revuelo que se ha creado, siendo que, hay muchos asuntos importantes que afectan a los vecinos de Humanes y que son más importantes que debatir Matiza que, además, al haber cesado en los cargos, ha dejado de cobrar por ello, lo cual supone un beneficio y un ahorro para los vecinos de Humanes.

Reitera que hubo muchos proyectos de empleo que se trasladaron a Alcaldía y que fueron paralizados, con el técnico Vicente como testigo, como el de creación de un centro de formación en la zona sur de Madrid. Apunta que aunque se hizo un contrato y hay un funcionario ahí todos los días, está todo paralizado.

Entiende que no hay más debate, y que gracias a Dios no le tienen que decir lo que tiene que hacer a cambio de un sueldo en el Ayuntamiento. Sostiene que lo que tiene que hacer es lo que él considere oportuno.

Concluye indicando que ha visto cosas que le han llevado a tomar, junto con su familia, la decisión de pasar a la oposición, con la que se está sintiendo más identificado porque están sacando cosas adelante que desde el equipo de gobierno no se sacaban, y están haciendo cosas mejor por Humanes de Madrid. Afirma que si para sacar esas cosas adelante tiene que hacerlo desde el otro lado, no pasa nada.

El Sr. Lalanne Martínez de la Casa sostiene que en la moción han reflejado los hechos actuales, que son los hechos reales y objetivos. Expone que el Sr. Barreto era el portavoz de Vox, puesto que se había presentado a las Elecciones por ese partido, y que se suscribió con él un acuerdo de gobierno, y que si bien abandonó VOX y el equipo de gobierno sin motivo aparente, no ha dejado el acta. Equipara la situación del Sr. Barreto a la del Sr. Alonso Mannens, respecto de quien dice que en vez de dejar el acta, que según el Sr. Lalanne es lo lógico, continuó en el pleno como concejal no adscrito. Aclara que ese hecho será legal, pero no ético. Indica que, por otro lado, dirigiéndose al Sr. Alonso Mannens, que le sorprenden de él, que siempre lleva el “buenísimo por bandera”, las palabras que ha dicho sobre la moción, puesto que los miembros del grupo Vecinos por Humanes de Madrid han presentado multitud de mociones que “no hay por dónde cogerlas” y al Sr. Lalanne no se le ocurriría decir como ha dicho el Sr. Alonso, y por dos veces, lo que va a hacer con esa moción. Se muestra sorprendido por esas palabras del Sr. Alonso Mannens, al que le dice que “a lo mejor es que no eres tan bueno como quieres aparentar”. Insiste en su sorpresa por las palabras del portavoz de Vecinos por Humanes de Madrid respecto a que va a utilizar esa moción.

Concluye indicando que su grupo, como equipo de gobierno, no se ha movido de su posición, puntualizando que el que se ha movido es el Sr. Barreto, tenga las razones



que haya tenido. Recuerda que el Sr. Barreto firmó un acuerdo de gobierno en 2019 y se fue cerca de tres años después, para firmar de nuevo un acuerdo en junio de 2023, abandonando unos meses más tarde. Entiende que para haber actuado así, mejor no habría de haber firmado el acuerdo de inicio, y así no se encontrarían ahora en esta situación.

El **Sr. Alonso Mannens** sostiene que haber dejado o no haber dejado el acta es un hecho, mientras que el transfuguismo no es un hecho, sino una interpretación errónea del Sr. Lalanne. Aclara, por alusiones, que aunque es cierto que el Sr. Barreto ha dejado el acta como lo hiciera él, no entiende qué tiene que ver ahora lo que él (el Sr. Alonso) hiciera hace dos o tres años. Se considera dolido por el hecho de que se le esté llamando tráfuga “así, sin venir a cuento”. Reitera que el calificativo de tráfuga obedece a una interpretación errónea.

El **Sr. Alcalde-Presidente** interviene:

Estos últimos trece años han sido duros, con muchos problemas heredados, y no sólo económicos. Hemos tenido que gestionar un ayuntamiento que estaba en la ruina y sumido en un auténtico caos organizativo. Pero con honradez, esfuerzo, trabajo, dedicación y, sobre todo, con muchas ganas, hemos conseguido que el Humanes de hoy no se parezca absolutamente nada al de entonces.

Al final, todo esto, unido a la estabilidad política existente hasta el 4 de abril de 2024, y apostando en todo momento por la transparencia y eficacia en la gestión municipal, ha dado sus frutos, aunque a Ud. no le guste.

Nuestro lema ha sido siempre HACER MÁS CON MENOS: más infraestructuras, más equipamientos, más servicios.... menos impuestos.

Hemos conseguido sustituir el déficit por el superávit y el despilfarro por la austeridad, manteniendo en todo momento un equilibrio presupuestario, es decir, no gastando más de lo que se ingresa. Nadie puede negar este cambio de tendencia que se ha producido en nuestro municipio.

Me siento orgulloso de haber ejecutado el elevado número de proyectos que se han llevado a cabo, consiguiendo, además, un ayuntamiento con superávit y todo esto, aumentando servicios, mejorando equipamientos e infraestructuras y bajando impuestos. A modo de ejemplo, hemos bajado el IBI en dos ocasiones, siendo el tipo impositivo actual del 0,41% (el mínimo legal es del 0,40%): hacer más con menos. Las cosas se demuestran con hechos, esto no son palabras, son proyectos hechos realidad:

- Primer, segundo y tercer Plan de reasfaltado y supresión de barreras arquitectónicas.
- Mejora de accesibilidad en paradas de autobús interurbano.
- Remodelación de la Plaza de la Constitución.
- Acondicionamiento de los vestuarios y puesta en marcha del Complejo Deportivo Vicente Temprado.
- Obras de mejora, acondicionamiento y accesibilidad en el Centro de Mayores Antonio Machado.
- Implantación de tres pistas multideportivas.
- Remodelación del Bulevar de las Islas Medas.
- Embellecimiento de la C/ Madrid, principal arteria del municipio.
- Construcción del Consultorio Campohermoso.
- Ejecución del Recinto Ferial Polivalente Domingo Hernández.
- Construcción de nuevos pabellones en los Colegios Públicos Hermanos Torá y Pedro Brimonis.
- Ampliación del Instituto de Educación Secundaria Fernando Fernán Gómez.
- Renovación y modernización del alumbrado público exterior del municipio.



- Sustitución del césped artificial del campo de fútbol Emilio Zazo.
- Instalación de aparatos biosaludables en distintas zonas del municipio.
- Ejecución de cubierta en la pista deportiva del Colegio Campohermoso.
- Sustitución de la iluminación de los campos de fútbol Emilio Zazo y Vicente Temprado por otra tipo led de última tecnología.
- Sustitución del ascensor del Centro de la Tercera Edad Antonio Machado por otro adaptado para personas con movilidad reducida.
- Reforma de aseos adaptados para personas con movilidad reducida en el Centro Socio-Cultural Federico García Lorca.
- Renovación de la instalación de luz y sonido del Teatro Municipal Ana Diosdado.
- Implantación de un rocódromo en el Complejo Deportivo Vicente Temprado.
- En el Pabellón Polideportivo Campohermoso: renovación de tatami, impermeabilización del foso del ascensor, reemplazamiento de éste por otro nuevo adaptado para personas con movilidad reducida, sustitución de lonas cortinas y reparación de cubierta en la zona de pista.
- Aprobación del Avance del Plan General de Ordenación Urbana.
- Ejecución de nueve áreas infantiles, más modernas e inclusivas.
- Remodelación del paso peatonal subterráneo de acceso al Barrio de la Estación.
- Renovación de la iluminación de la zona de pista y gradas del Pabellón Polideportivo Campohermoso por otra de última tecnología más eficiente desde el punto de vista energético.
- Ejecución de tres nuevas áreas de calistenia.
- Renovación de las instalaciones y el mobiliario del bar del Centro de la Tercera Edad Antonio Machado.
- Adquisición de nuevos vehículos y etilómetro para su utilización por parte del Cuerpo de Policía Local.
- Creación y puesta en marcha de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Humanes de Madrid.
- Sustitución de fuentes de agua potable por otras mixtas.
- Renovación de mobiliario urbano.
- Construcción de acerado en la Avenida de los Deportes.
- Sustitución, renovación y/o reparación de las fuentes ornamentales ubicadas en Plaza de Santiago, Avenida de Campohermoso, Parque América y Calle Santiago Ramón y Cajal.
- Señalización vial solar.
- Renovación de equipos informáticos.
- Renovación, sustitución y/o reparación de las instalaciones de climatización de diferentes dependencias municipales.
- Adquisición de mobiliario de oficina.
- Adquisición de persianas para la Biblioteca Lorenzo Silva.
- Adquisición de mesa de sonido para el Centro Socio-Cultural Federico García Lorca.
- Instalación de marcadores electrónicos en recintos deportivos.
- Adquisición de asientos para las gradas de las instalaciones deportivas.
- Ampliación del cementerio municipal.

Por otra parte, enumero a continuación las actuaciones más destacadas llevadas a cabo desde el inicio del presente mandato:

- El Ayuntamiento de Humanes de Madrid incorpora a 44 desempleados a través de Programas Públicos, gracias a la financiación de la Comunidad de Madrid



EDUCACIÓN

- El Ayuntamiento de Humanes de Madrid ha destinado 40.000 euros para becas de libros y material escolar en este curso 2023-2024
- Charlas del Plan Director sobre riesgos de Internet y redes sociales
- Muestra del Libro Infantil y Juvenil en la Biblioteca Municipal Lorenzo Silva
- Puesta a punto de los colegios públicos de Humanes de Madrid para el curso escolar 2023-2024.
- Ciclo formativo de grado medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería del IES Humanes, por primera vez en horario vespertino.
- Jornada contra el acoso escolar para los alumnos de los institutos de Humanes de Madrid y sus padres.
- El alcalde ha solicitado, en más de una ocasión, la creación de un Puesto Principal de la Guardia Civil en Humanes y aumento de efectivos.
- Baja la criminalidad un 8,24% en Humanes de Madrid durante 2023.
- Descienden un 14,24% los vertidos incontrolados en el municipio desde 2021.
- Celebración en noviembre el mes de los Derechos de la Infancia con diversas actividades.
- Oferta de actividades extraescolares para este curso 2023-24.
- Creación de nuevo espacio de impresión 3D para explotar la creatividad, dirigido a adolescentes y jóvenes menores de 35 años en la Casa de la Juventud.
- Celebración el 1 y 2 de mayo de la (XXVI) edición del torneo de fútbol 7 "Vicente del Bosque" con las categorías Benjamín y Alevín.
- Humanes de Madrid celebró el 24 de octubre el Día de la Biblioteca con la actividad "La lectura de mi vida".
- Impartición de cursos y talleres culturales (Pintura, Teatro, Baile e Idiomas)
- Cine de verano gratuito en el Parque América.
- Celebración del 5º certamen "Cuéntamelo en un poema", con la participación de los alumnos de los centros educativos Humanes, Fernando Fernán Gómez y la Dehesa de Humanes.
- Reasfaltado de las vías interurbanas que discurren por nuestro municipio (M-405, M-410 y M-413) por parte de la Comunidad de Madrid a petición del alcalde.
- Celebración del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, y del 8 Marzo, Día Internacional de la Mujer, con la organización de numerosas y variadas actividades.
- Impartición de diversos talleres en el ámbito de Mujer e Igualdad (Cocina Creativa, Psicología...).
- Salidas culturales y de ocio dirigidas a nuestros mayores.
- Reconocimiento por parte del ayuntamiento a los mayores más longevos.
- Organización de juegos intergeneracionales entre abuelos y niños en el CEIP Santo Domingo de Guzmán.
- Impartición de charlas informativas relacionadas con hábitos de vida saludable en el Centro de Mayores Antonio Machado.
- Homenaje del Ayuntamiento a profesores jubilados que han impartido clase en nuestros Centros Educativos.
- Puesta en marcha de mesas informativas para promoción de la salud y prevención de diversas enfermedades en los Centros sanitarios de nuestro municipio.
- Celebración de las Fiestas Populares en honor al Santísimo Cristo de la Agonía, con todo tipo de actividades.
- Celebración de la edición XII de la Ruta de la Tapa.
- Celebración de una nueva edición de la feria de artesanía.
- Celebración de la edición décima de los premios "Villa de Humanes".
- Campaña de eliminación de grafitis.



- Limpieza y acondicionamiento de la Vía Pecuaria al Prado de la Casa por parte de la Comunidad de Madrid.
- Obras de adecuación y mantenimiento en aceras para mejorar la accesibilidad.
- Celebración del 45º aniversario de la Constitución Española.
- El alcalde de Humanes de Madrid solicita, por quinta vez, la apertura de la oficina de Correos de lunes a viernes por la tarde y los sábados por la mañana.
- El alcalde solicita, una vez más, el aumento en la frecuencia de trenes y que Humanes de Madrid sea cabecera real de la línea de Cercanías C-5.
- Celebración de la décimo tercera edición de las Jornadas Taurinas.
- Celebración del día de Europa.

Ahora, con unas cuentas prácticamente saneadas, vamos a continuar con el proceso de transformación y modernización que estamos llevando a cabo en nuestro municipio desde el año 2011. Nos sobran ideas y ganas para que Humanes siga avanzando, tenemos encauzados los siguientes proyectos:

- Remodelación de las instalaciones de la piscina municipal.
- Implantación de pista de skate en la Avda. de los Deportes, nº 10.
- Construcción de Punto Limpio.
- Construcción de 50 viviendas en el marco del Plan Vive de la Comunidad de Madrid.
- Aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.
- Desarrollo de nuevos sectores residenciales, industriales y comerciales.

Entre otras.

Todo lo anteriormente expuesto no son palabras, son proyectos hechos realidad.

Ustedes, con su actitud no constructiva, puesta de manifiesto en este pleno una vez más, no están sumando, sino restando. Siguen sin ser conscientes de que desde la oposición siempre se debe sumar cuando el objetivo es sacar adelante proyectos y actuaciones que van en beneficio de nuestros vecinos y están encaminados a mejorar su calidad de vida, y no poner palos en las ruedas, impidiendo que Humanes siga avanzando.

Creen que con esta actitud perjudican al equipo de gobierno y no se dan cuenta de que los únicos y verdaderos perjudicados son los vecinos de Humanes de Madrid.

Algunos de ustedes no sienten Humanes, solo se preocupan por alimentar su ego personal y dar cumplimiento lo antes posible y a cualquier precio sus ambiciones políticas, que no coinciden con lo que eligieron los vecinos en las urnas el pasado 28 de mayo de 2023, apoyando con el 41,09% de los votos al Partido Popular. ¿Quién sabe si su objetivo no es materializar estas ambiciones que no fueron capaces de alcanzar en las urnas a través de un gobierno frankenstein de perdedores? Algunos todavía no son conscientes de que no ganaron las elecciones. Confío En que hayan meditado en las consecuencias que puedan llevar sus actuaciones.

Muchísimas gracias."

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la MOCIÓN, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los (17) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (4) – Dña. Ana María Millán Pleite, D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo de IU-PODEMOS-AV (1), y del concejal no adscrito (1)- D. Héctor Andrés Barreto Basgall; los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P.



(7) - D. José Antonio Sánchez Rodríguez, D. Óscar Lalanne Martínez De la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. José Carlos Vargas Delgado, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; y de los integrantes del grupo VOX (1) –Dña. María Teresa González Martínez; y **ninguna abstención**.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, la Sra. González Martínez abandona la sesión, siendo las once horas y veintiún minutos.

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF).

Ruegos realizados por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

1º.- La **Sra. Millán Pleite** ruega que se les pase la RPT que solicitaron por registro el 22 de febrero, hace ya tres meses.

2º.- La **Sra. Millán Pleite** indica, en relación con la Feria del Libro que se va a celebrar este fin de semana, que ha comprobado que en los carteles que se difunden por la redes indicando que va a venir Ramiro Matamoros, se alude a él erróneamente con el sobrenombre de “el rey de los populares”.

Ruega que se revise esa publicidad y se corrija esa expresión cambiándola por la de “el rey de las populares”.

El Sr. Alcalde-Presidente pide al jefe de prensa que haga el favor de modificar esa errata.

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

1ª.- El suelo del Centro Cultural Federico García Lorca deja bastante que desear en cuanto a su mantenimiento y nos consta que se ha dado aviso hace tiempo de esta situación. ¿Tienen intención de arreglarlo en su totalidad? ¿Cuándo? ¿Tienen intención, al menos, de sustituir las tiras del parqué que resultan peligrosas? ¿Piensan hacer algo más que no sea simplemente pegar con cinta aislante esas tiras al suelo?

No sabemos a qué suelo se refiere. No obstante, si se trata del parqué que recubre el paramento horizontal de la sala de baile, indicarle que, como usted comprenderá, no se puede llevar a cabo ninguna otra actuación al respecto hasta que no finalicen las actividades programadas para su realización en la citada sala, con el objeto de no interferir en el desarrollo normal de las mismas.

2ª.- -El mismo modo de “arreglar partes de incidencia” o “mantener” las instalaciones municipales con cinta aislante lo vemos en salas del Pabellón Polideportivo Campohermoso. ¿Cuándo van a arreglar los desperfectos que existen de manera eficaz?

Puntualizando el enunciado de su pregunta, le indicamos que únicamente se da esa situación en una sala del pabellón, tratándose de una circunstancia excepcional y puntual a la espera de que se reciba el material correspondiente.

3ª.- - Sabemos que los centros escolares del municipio han tenido que utilizar presupuestos propios del centro para hacer frente a gastos que le corresponde afrontar al Ayuntamiento. Estamos casi a mitad de año y aún no tenemos un presupuesto para 2024. ¿Tienen pensado sacar un presupuesto que permita gestionar el municipio y hacer frente a situaciones como las que sufren los centros?

Nos sorprende enormemente que formule esta pregunta después de haber votado en contra (no haber votado a favor) de la aprobación del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de



diferentes áreas de gasto, que incluye aplicaciones de gastos en materia educativa. Recordarles que el ayuntamiento de Humanes de Madrid dispone de presupuesto en vigor.

4ª.- - Hace casi un año, exactamente en el pleno extraordinario celebrado en julio de 2023, presentamos una serie de incidencias que se estaban produciendo en nuestros centros escolares. Entre ellas el servicio de limpieza en las aulas de 0 a 3 del colegio Campohermoso. Un año después siguen con el mismo problema. ¿Tienen intención real de solucionar esto? Saben que el servicio de limpieza de 0-3 es diferente totalmente del resto del centro, es necesario al menos una persona de manera constante que realice esta función ¿Qué tienen pensado hacer a este respecto para solucionarlo?

Sí.

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal de Vecinos por Humanes de Madrid:

1ª.- El pasado Pleno le realizábamos la siguiente pregunta :

¿En qué situación se encuentra la tramitación de instalación de punto limpio en Humanes? Mediante la que nos indicaban que el contrato de redacción de proyecto de instalación de punto limpio se encontraba adjudicada a FERNANDO LINCH y que se encontraba trabajando en ello.

Pues bien, según hemos podido comprobar en Acta de Junta de Gobierno Local de 5/4/24, La Técnico de medioambiente observando la cantidad de errores que reflejan los proyectos presentados por el adjudicatario y las oportunidades de subsanación sin que se haya puesto solución por el mismo, solicita con fecha 5 de marzo de 2024 que la JGL resuelva el contrato por incumplimiento y el Equipo de Gobierno con esta información, recordemos que nuestra pregunta se contestó el 20 de marzo, cuando la Técnico Medioambiental ya informó de las graves deficiencias el 1 de junio de 2023, y el arquitecto técnico municipal con fecha 5 de marzo de 2024.

Tras el Pleno se solicita informe al orientador municipal sobre este contrato, informando que ha habido incumplimientos y que deberán estudiarse penalidades, y que en cuanto a las subsanaciones tienen 20 días para subsanar deficiencias.

Pues bien, habiéndose aprobado mediante JGL del 5 de abril de 2024, la exigencia al adjudicatario de subsanación de deficiencias, y habiendo transcurrido el plazo indicado, preguntamos nuevamente: ¿En qué situación se encuentra este contrato?

El adjudicatario ha aportado la documentación requerida en tiempo y forma, estando los técnicos, en estos momentos, revisando la documentación aportada.

2ª.- Por consecuencias meteorológicas se suspendió la paella el Día de la Mujer. ¿Para cuándo está previsto que se realice?

No está previsto que se lleve a cabo esta actividad.

3ª.- ¿Qué uso tendrá el local que estaba destinado para Cruz Roja en el edificio de Calle Macarena?

El uso va a ser el mismo, dar respuesta a la población ante situaciones de emergencia sanitaria.

4ª.- ¿Qué uso tienen actualmente los despachos que se sitúan en el C.I.D.E.E y en la segunda planta del edificio consistorial que hasta el pasado mes ocupaba el anterior Concejal de Seguridad Ciudadana y Empleo y formación?

El uso no ha variado.



Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las once horas y veintisiete minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Doña. Cristina Moro Sanjuán
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diligencia. - para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid celebrada el día 31/05/2024 quedó aprobada en los mismos términos en que fue redactada (borrador acta CSV:82183D1D-4472-4654-B8F0-44AB9114381F-1451155), en la sesión ordinaria de 31/07/2024.

LA SECRETARIA,

VºBº, EL ALCALDE

Fdo.: Dña. Cristina Moro Sanjuán

Fdo.: D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa

DILIGENCIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE